BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 31 DE OCTUBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8595

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 27 de Octubre de **1922 en el Boletín Oficial de la Nación.**

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Apelación denegada

Buenos Aires, Enero 24 de 1921.

Exp. 2617-Z-1920. — Visto que don Juan T. Zavala reclama del cargo formulado de fs. 24 y vta. y 25, por concepto de descuentos no sufridos en su oportunidad, y

Considerando:

Que por el escrito de fs. 28, el interesado dió su conformidad del cargo formulado, proponiendo la forma del pago del mismo.

Que en consecuencia, no puede argüirse que los intereses que se cobran sean contrarios a la ley, puesto que los arts. 621 y 623 del Código Civil autorizan la capitalización cuando existen convenios de partes;

Que la resolución del Ministerio de Hacienda a que alude el peticionante se refiere a empleados actualmente en servicio y no a situaciones como la del recurrente, que ha pasado en autoridad de cosa juzgada antes de la vigencia de la ley 11.027 en cuyo mérito se adoptó la resolución de referencia;

Que habiendo sido objeto la resolución de la Junta, de fecha 5 de Marzo ppdo., de aprobación por el decreto de 8 de Junio último, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, pues ello importa rever los actos del P. E.

Que la resolución de la Junta de Administración de fecha 13 de Abril de 1912, determina la forma en que debe reintegrarse los descuentos no efectuados al personal de la Administración Pública.

Que el propósito de la Caja al cobrar intereses no puede ser otro que resarcirse de las sumas que haya dejado de percibir a consecuencia de no haber sido satisfechos en su oportunidad las contribuciones correspondientes, desde que es una regla invariable — dentro del régimen actual de jubilaciones y pensiones, —que para que los servicios prestados puedan ser computados, es indispensable cumplir previamente con las obligaciones impuestas por la ley.

Que de conformidad con el art. 12 de la ley 4349 (1o. de la 6007, para la determinación de la suma a que se hace referencia en el párrafo que antecede, es necesario tener presente que la forman, no solamente el importe de las contribuciones no satisfechas en su oportunidad, sino también los intereses capitalizados con la mayor frecuencia posible. dado que en ellos consiste el régimen de inversión prescripto en general, para los fondos de la Caja;

Por estas consideraciones y constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Desestimar el pedido de reconsideración interpuesto por don Juan T. Zavala.

2o. Notifíquese, previa reposición de sellos, y archívese. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Señor Ministro de Hacienda:

Como he dictaminado reiteradas veces, es un principio de derecho adoptado por nuestra legislación que el deudor no debe intereses sino cuando incurra en mora, excepto en los casos siguientes: 1. Cuando se haya estipulado expresamente que el mero vencimiento del plazo lo produce. 2. Cuando de la naturaleza y circunstancias de la obligación resulte que la disposición del tiempo en que debía cumplirse la obligación fué un motivo determinante por parte del acreedor (Código Civil, art. 509).

Es otro principio no menos importante el que prohibe la capitalización de intereses en los siguientes términos del art. 633 del Código Civil: "No se debe intereses de los intereses, sino por obligación posterior, convenida entre deudor y acreedor, que autorice la acumulación de ellos al capital, o cuando liquidada la deuda judicialmente con los intereses, el juez mandare pagar la suma que resultare, y el deudor fuere moroso".

No conozco ley que haya derogado estas reglas en perjuicio de los empleados deudores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. La ley 4349, que creó esta institución, no contiene ninguna cláusula en ese sentido.

La Caja invoca una disposición dictada por ella misma en 13 de Abril de 1912, estableciendo intereses y su capitalización anual; pero, como las leyes no pueden ser derogadas sino por otras leyes y como la Junta Administradora de la Caja carece de atribuciones para reglamentarlas, es evidente que esa disposición es ilegal y nula.

En el presente caso, la Caja recuerda el derecho de los empleados despedidos por economía y demás indicados en el art. 27, a reclamar la devolución del 5 por ciento descontado en sus sueldos, con el interés del 5 o|o capitalizado por año; e infiere de ahí que los empleados jubilables deban también intereses compuestos, por las sumas que no se les hubiera descontado oportunamente.

Desde luego olvida la Caja que es regla de interpretación no extender por analogía las disposiciones desfavorables y además que los casos son distintos. En el uno, en el previsto por el art. 27 de la ley, se trata de que la Caja devuelva sumas que recibió y colocó, de acuerdo con lo mandado por el art. 12, en títulos de deuda nacional, de manera de obtener el mayor interés y la más frecuente capitalización posible. Es justo y razonable que la Caja, al devolver esas sumas, devuelva también los intereses que ellas han devengado. En el segundo caso, en el no previsto por la ley 4349, se trata de sumas que la Caja cobra por descuentos que no se hicieron, es decir, se trata de simples deudas sujetas a las reglas ordinarias del Código Civil.

Como lo dije en varios dictámenes anteriores, la ley de jubilaciones y pensiones es de protección a los empleados y sus familias, generalmente pobres; y no es posible interpretarla con espíritu contrario a sus fines. Por lo tanto, hay que volver al derecho común del que ha salido la Caja con su resolución de 1912. No se puede cobrar legalmente intereses a empleados que no están en mora, y no lo están cuando el descuento del 5 o|o no se les hizo oportunamente por la Contaduréa General. Y menos, aún, se puede restablecer contra ellos la institución de intereses compuestos tenida en horror por todos los legisladores y jurisconsultos desde la época del derecho romano.

Estos principios, sin duda, han sido tenidos en cuenta por el Congreso, al dictar la ley No. 11.027, cuyo art. 21 dice: "La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones formulará cargo sin interés a los empleados jubilados y pensionistas, por el importe del 5 o|o de los sueldos no descontado, en cualquier época de la prestación de servicios, con excepción de los jubilados por la ley 1909".

Creo, por lo tanto, justo lo que solicita don Juan T. Zavala.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922.

José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Vista la presentación del jubilado don Juan T. Zavala, por la que reclama del cargo por intereses capitalizados, formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre la suma de $ 504 m|n, importe de los descuentos no percibidos en oportunidad por la referida Caja, y

Considerando:

Que los intereses y su capitalización sobre el importe del cargo por descuentos no sufridos, formulado por la Contaduría, fué hecho de acuerdo con la resolución adoptada el 13 de Abril de 1912, por la Junta de Administración de la Caja;

Que en virtud de los preceptos claros y terminantes de la ley de su creación, la intervención del Poder Ejecutivo está limitada a los casos de otorgamiento o denegación de jubilación o pensión, y, por consiguiente, si alguien se sintiera damnificado por los actos de la Junta, podrá entablar las acciones legales co-

rrespondientes, y a fin de dejar librado al interesado el derecho por la vía judicial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

No ha lugar a la apelación formulada y vuelva a la Caja de Jubilaciones a sus efectos.

Comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Arbit Alejandro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Exp. 1426-I-1922. — 6-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Alejandro Arbit, hasta obtener el pago de la suma de ($ 62.37 m|n) sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada repartición, de fecha 19 de Agosto de 1922.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Acción fiscal contra los señores Franchino y Lupotti.

Decreto No. 475

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Expte. 1430-F-922. — Considerando:

Que los señores Franchino y Lupotti no han dado cumplimiento a las resoluciones del Ministerio de Hanciend, de fechas 1o. y 13 de Marzo ppdo.;

Que el importe de $ 1.234.54 c|l (un mil doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos), que se les reclama, proviene de gastos de acarreo del trigo que les fué entregado para su molienda;

Que el artículo 5o. de la reglamentación respectiva, establece claramente que dicho cereal sería entregado a los molinos, frente al local donde el mismo se encontrara.

Que en todos los casos análogos el Ministerio de Hacienda ha resuelto estos reclamos con el mismo criterio y los molineros han reconocido la justicia de esas resoluciones.

Que habiendo vencido con exceso el plazo fijado para el pago total de la deuda, sin que los señores Franchino y Lupotti hayan contestado a las intimaciones que se les han hecho ni efectuado dicho pago,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de la sección Santa Fe, para que en representación del Superior Gobierno de la Nación, inicien las acciones que correspondan.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Banco Hipotecario Nacional. — Autorizando la emisión de la 15a. serie de Cédula Hipotecaria Argentina.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

Vista la nota precedente del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio, por unanimidad ha resuelto la emisión de la 15a. serie de $ 50.000.000 m|n en Cédula Hipotecaria Argentina, y pide la autorización correspondiente, de acuerdo con el artículo 3o. de su ley orgánica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir la 15a. serie en Cédula Hipotecaria Argentina, valor de ($ 50.000.000 m|n), cincuenta millones de pesos moneda nacional, quedando aumentada en esa suma, la circulación actual.

Art. 2o. — Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional, publíquese y archívese.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Bossus y Cía. — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Decreto No. 474

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Considerando:

Que la reglamentación aceptada por los señores molineros, establece claramente que el peso específico del trigo que se les entregó para su molienda, sería certificado por la Cámara Gremial de Cereales.

Que en este caso se han llenado todas las formalidades y requisitos que la citada reglamentación dispone.

Que la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 de Marzo ppdo., debe mantenerse.

Que los señores Bossus y Cía., en su nota del 31 de Marzo ppdo., se resisten a dar cumplimiento a ella.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

1o. No ha lugar a la reconsideración solicitada.

2o. Pasen estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que en representación del Superior Gobierno de la Nación inicie las acciones que correspondan.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contribución T. P. y Sellos. — Autorización para descargar de sus libros una suma.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Expd. 1114-C-1922. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos se dirige al Ministerio de Hacienda solicitando autorización para descargar de sus libros la suma de $ 2.800 m|n en concepto de Valores de Patentes de 1921, empleados indebidamente por error, por la Sub-Colecturía de Río Gallegos, y resultando de las presentes actuaciones y de lo informado por Contaduría General, que es procedente el descargo de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que descargue de sus libros, la suma de ($ 2.800 m|n) dos mil ochocientos pesos moneda nacional, por concepto de Valores de Patentes de 1921, empleados indebidamente por la Sub-Colecturía de Río Gallegos, en casos de imputaciones autorizadas.

Art. 2o. — Comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, publíquese y fecho pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Autorizándola para descargar de sus libros, la suma de $ 32.35 m|n

Decreto No. 471

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Expediente 1480-C-1921

Visto lo manifestado por Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos para que descargue de sus libros la suma de ($ 32.35 m|n) treinta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, proveniente del déficit por Contribución Territorial, dejado por el ex Vista Contador de la Receptoría de Barra Concepción, don Delfín Herrera, (fallecido) a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y pase a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Designando un contador fiscal ad-hoc

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Visto lo manifestado por la Contaduría General y atento lo dispuesto en el artículo 3o. del Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Enero del año 1894.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase Contador Fiscal ad-hoc, para el despacho de cuentas de la Contaduría General, al Liquidador de la Aduana de la Capital, en comisión en esa Contaduría, Señor Pablo A. Buglioni.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Demanda contra la Caja de Jubilaciones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Visto el traslado de la demanda que antecede, y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que tome la intervención que le corresponda en la demanda instaurada por doña Sofía Victoria Orma Oneto, contra la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Demanda contra la Caja de Jubilaciones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Visto el traslado de la demanda que antecede, y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que tome la intervención que le corresponda en la demanda instaurada por don Salvador Pondal, contra la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Demanda contra la Caja de Jubilaciones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922

Visto el traslado de la demanda que antecede, y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que tome la intervención que le corresponda en la demanda instaurada por el Señor Don Carlos Rodríguez Etchart, contra la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Demanda contra la Caja de Jubilaciones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Visto el traslado de la demanda que antecede, y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que tome la intervención que le corresponda en la demanda instaurada por Doña Isolina Lozada de Yubero, contra la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exoneración de un empleado y antecedentes a la justicia.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

En vista de las constancias del presente expediente No. 2853-I- año 1922, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Exonérase de su puesto, al Vista y Contador interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra Concepción, Señor Juan Manuel Zarza.

Art. 2o. — Pasen estos obrados al Señor Procurador Fiscal Federal de Corrientes, para que deduzca las acciones que correspondan.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Frugoni Guillermo. — Confirmando resolución ministerial sobre anulación de un cargo.

764-V.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Exp. 919-I-1922. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el Ministerio de Hacienda ha autorizado la anulación de un cargo por la suma de $ 2.025 m|n formulado al señor Guillermo Frugoni, Inspector Jefe de la Sección Rosario de Impuestos Internos, por déficit en valores a su cargo, y de acuerdo con lo manifestado por Contaduría General en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución No. 478-V de Julio 14 ppdo. del Ministerio de Hacienda, por la cual se autorizó la anulación del cargo a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2o. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, publíquese y vuelva a Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Garages, Asociación. — Denegando reconsideración.

763-V.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Exp. 1678-C-1921. — Vista la solicitud de reconsideración de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en fecha 24 de Febrero de 1921, interpuesta por la Asociación de Garages, atento al pedido formulado en la última parte del escrito presentado a dicho Ministerio en fecha 12 de Diciembre del mismo año, y en mérito de los fundamentos del

precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — No ha lugar.

Artículo 2o. — Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y efectos. Publíquese, etc.

ALVEAR
E. Herrera Vegas

Impuestos Internos Adm. — Aprobando contrato locación de galpón para desnaturalización de alcoholes.

766-V

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Exp. 295-V-1921. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva para su aprobación, el contrato de locación celebrado con la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Limitada, referente a un galpón ubicado en esta Capital, en las calles Godoy Cruz Nos. 1955 al 1999 y Costa Rica No. 5170; y

Considerando:

Que el contrato de referencia fué celebrado en virtud de la autorización que confirió a la Repartición citada, la resolución del Ministerio de Hacienda No. 259-V de 21 de Abril de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de locación a que se refiere el preámbulo del presente Decreto, corriente a fos. XI y vuelta de estas actuaciones, que dice así:

"Entre la Administración General de Impuestos Internos y la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda., se ha convenido en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del Señor Ministro de Hacienda de fecha 21 de Abril de 1921, expediente 19-V-921 por la locación de un galpón para depósito fiscal de desnaturalización de alcoholes:

1o. La Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda., da en arrendamiento a la Administración General de Impuestos Internos, para depósito fiscal de desnaturalización de alcoholes, un galpón de novecientos metros cuadrados de superficie, con todas sus instalaciones y enseres que figuran en el plano respectivo que se agrega a uno de los ejemplares del presente contrato, firmado dicho plano por el señor 2o. Jefe del Servicio de Desnaturalización, Don Pedro J. Salas y por el señor Administrador General de la Sociedad Anónima propietaria del referido galpón, Don A. E. Aliverti.

2o. El galpón de la referencia, está situado en esta Capital, calle Godoy Cruz Nros. 1955 al 99 y Costa Rica 5170.

3o. El precio del arrendamiento será de ($ 750 m|n) mensuales, setecientos cincuenta pesos moneda nacional, pagaderos por mes vencido.

4o. El término del arrendamiento es por tres años, a contar desde la fecha de su recibo por la Administración General de Impuestos Internos, entendiéndose por renovado por un período igual si no fuere renunciado por el locatario, con aviso previo de (90) noventa días de anticipación al vencimiento.

5o. La Administración de Impuestos Internos, destinará el local arrendado para depósito fiscal de desnaturalización y almacenamiento de las mezclas desnaturalizantes.

6o. La Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda. podrá efectuar en el mismo local las desnaturalizaciones de sus alcoholes, con la cuota fijada para depósito particular por ser el local arrendado de su propiedad.

7o. El presente contrato podrá ser reducido a escritura pública si así lo estimara conveniente cualquiera de las partes.

Bajo los siete artículos establecidos, queda celebrado el presente contrato, firmándose en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por el Señor Administrador de Impuestos Internos y el Señor Administrador General de la Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda., Don Américo E. Aliverti, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo del año de mil novecientos veintiuno". — Firmados: J. M. Ahumada. A. E. Aliverti".

Art. 2o. — El contrato de referencia será reducido a escritura pública por ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 3o. — El gasto que importa el contrato de locación de referencia, será atendido con las partidas que para pago de alquileres asignen a la Administración General de Impuestos Internos las leyes de Presupuesto correspondientes.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Contabilidad y pase a Contaduría General a sus efectos.

R. Herrera Vegas
ALVEAR

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1922.

Expte. 4028-Q-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Ernesto Quesada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 2 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que por lo que respecta a la acumulación —que el recurrente reclama— de los sueldos de las cátedras que desempeña al sueldo del cargo de Fiscal, del que es titular, es de tenerse en consideración:

a) Que el art. 35 de la ley 4349, refiriéndose a los casos en que un empleado hubiese desempeñado dos o más empleos, en propiedad, al mismo tiempo, prescribe que la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor "sin acumularse al tiempo de los otros ni al sueldo".

b) Que este principio general de la no acumulación, consagrado por la cláusula legal citada, se exceptúa únicamente el caso de los empleos del profesorado, según lo establece expresamente la misma disposición en su última parte, lo que equivale a decir que para que la acumulación de sueldos sea posible, es indispensable que todos los empleos respectivos estén comprendidos en la determinación genérica de "empleos del profesorado".

c) Que, de acuerdo con los preceptos gramatical y administrativo, y conforme a los precedentes sentados por numerosas resoluciones de esta Caja y por decretos del Poder Ejecutivo Nacional, en la denominación referida no pueden considerarse incluídos sino los empleos del magisterio en la acepción comprensiva de todos los empleos cuyo desempeño implica el ejercicio de las funciones de la enseñanza directa en los establecimientos exclusivamente destinados o especialmente habilitados para ese objeto.

d) Que, esto sentado, y puesto que la acumulación de sueldos es un beneficio de excepción, resulta obvio que las disposiciones que la autoricen son de interpretación restrictiva, y que la concesión del beneficio ha de estar limitada a los casos que abarquen los conceptos premencionados, salvo que alguna otra disposición legal autorice en forma expresa nuevas excepciones o amplíe el alcance de las existentes.

e) Que, en consecuencia, el caso de estas actuaciones debe considerarse regido por el art. 35, 1ra. parte, de la ley No. 4349, que se opone a la acumulación reclamada; siendo en consecuencia dicho sueldo, a los efectos de esta jubilación el de dos mil cien pesos ($ 2.100 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años.

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 vta., 19 y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en cuanto al cargo formulado por los descuentos no sufridos en los sueldos percibidos como Magistrado Judicial, de acuerdo con el Decreto del 7 de Septiembre de 1912, procede que se haga su pago previamente, puesto que admitir que su importe se descuente mensualmente de la jubilación acordada, sería crear una situación de privilegio incompatible con el régimen de la ley, que exige para que se puedan obtener los beneficios que acuerda que se hayan cumplido las obligaciones que impone.

Y esa obligación de contribuir con los descuentos establecidos no quedaría satisfecha, si la Caja admitiera que se pagaran las sumas adeudadas con parte del importe del haber de la jubilación, cuando el aporte respectivo debió efectuarse con anterioridad a la fecha en que se solicita dicho beneficio.

Que la ley 11.027 se refiere a la forma de pagar los descuentos no sufridos por el personal administrativo comprendido directamente en el régimen de la ley 4349, exceptuándose, en consecuencia, a los funcionarios de la categoría del doctor Quesada, cuya situación se rige por el art. 2o., inciso 5o. de la ley expresada y en cuya virtud no se practicaron oportunamente los descuentos sobre los sueldos percibidos como miembro de la Magistratura.

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto que la aplicación del art. 21 de la ley 11.027, no procede cuando los descuentos no se han efectuado por oposición del interesado, en cuyo caso los intereses son debidos.

Que en cuanto al desempeño simultáneo de las Fiscalías en nada puede modificar la situación del peticionante ante la ley 4349.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el señor Quesada está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.995 m|n) a don Angel Ernesto Quesada, Fiscal de la Cámara 2da. de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Dictamen Nro. 2173. — Excmo. Señor Ministro:

El doctor don Ernesto Quesada recurre en este expediente ante el Poder Ejecutivo solicitando que, al ejercer la facultad que le confiere el art. 29 de la ley 4349, modifique la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Junio 30 del corriente año, que le acuerda la jubilación ordinaria, en los siguientes puntos: Primero, en cuanto no le acumula al sueldo de Fiscal de Cámara el de las cátedras universitarias que ha desempeñado; Segundo: en la parte que le formula cargo por los descuentos no aportados al fondo de la Caja, con intereses capitalizados trimestralmente.

Expidiéndome como V. E. lo requiere debo dictaminar que a mi juicio, la resolución de la Caja, en cuanto al primer punto del reclamo del doctor Quesada, se ajusta en un todo a lo dispuesto en el art. 35 de la ley 4349. Este artículo preceptúa dentro de su texto íntegro: "Cuando un empleado hubiese desempeñado dos o más empleos en propiedad al mismo tiempo, la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor, sin acumularse el tiempo de los otros ni el sueldo. Exceptúase el caso de los empleos del profesorado, en el cual se acumularán los sueldos a condición de que por lo menos se haya sufrido durante cinco años el descuento de cinco por ciento en los sueldos de todas las cátedras desempeñadas". Como se desprende de este mandato legal y lo ha interpretado invariablemente la Caja y el Poder Ejecutivo, la excepción a favor del caso de los empleos del profesorado se refiere a la acumulación de cátedras a cátedras, y no a la acumulación de cátedras a empleos o funciones administrativas y judiciales. Esa interpretación debe mantenerse, porque concuerda con el principio de que, toda disposición legal que signifique beneficio de excepción a una regla general ha de aplicarse restrictivamente.

En cuanto al segundo punto de la impugnación del doctor Quesada a la resolución de la Caja o sea sobre la capitalización de intereses de los descuentos no hechos, opino que la impugnación es procedente. La liquidación con intereses capitalizados, ha sido practicada sólo en virtud de un acuerdo del Directorio de la Caja de fecha Abril 13 de 1912. Es muy plausible la defensa de los fondos que les están confiados manifestada en esta forma por los Administradores de la Caja, pero tanto el Señor Procurador General de la Nación, doctor Matienzo, en los casos de Sara Rodrigo, agosto 27 de 1920, y Felipe Fiori, Diciembre 31 de 1920, como el Poder Ejecutivo en Decreto de Diciembre 21 de 1920, y el Ministerio de Hacienda en resolución de Enero 4 de 1921 (caso Fiori), han declarado que no procede la liquidación con intereses capitalizados de los descuentos del cinco por ciento pendientes al otorgarse la jubilación o pensión o cualquier otro de los beneficios que acuerda la ley 4349.

Tal jurisprudencia administrativa contraria a la capitalización de intereses, se robustece más, si cabe, con la disposición del art. 21 de la ley 11.027, que dice: "La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles formulará cargo sin interés a los empleados, jubilados y pensionistas por el importe del cinco por ciento de los sueldos no descontados en cualquier época de la prestación de servicios, con excepción de los jubilados por la ley 1909. Dicho cargo será amortizado con el descuento mensual del tres por ciento del haber correspondiente". No sé, Señor Ministro, cuál haya podido ser la intención del legislador al sancionar un mandato tan contrario al patrimonio de la Caja y a los principios económicos de toda institución de seguro mutual. Pero el mandato existe y bien claro, autorizando el cargo sin interés: él tiene que imperar y aplicarse sin distinción entre empleados y magistrados

judiciales, puesto que el art. 21 citado no autoriza semejante distinción.
Fiscalía, 21 de Agosto de 1922.

B. García Torres.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.
466.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m|n) moneda nacional, a don Angel Ernesto Quesada, Fiscal de la Cámara 2a. de Apelaciones en lo Civil de la Capital; el pedido de reconsideración interpuesto por el interesado, y oído el Señor Procurador Fiscal Federal, doctor García Torres, por haberse excusado el Procurador General de la Nación, doctor José Nicolás Matienzo, y el Fiscal de la Cámara doctor Horacio Rodríguez Larreta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Expte. 1171-C-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Indalecio Valentín Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 4 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 4 años, 5 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas.
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.
Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1o. de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad.
Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.
Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía.
Que por otra parte, instruyen sumarios, promueven indagatoria, proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra.
Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos, en lo que respecta a la jubilación.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 302.83 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o de sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 287.69 m|n) moneda nacional, a don Indalecio Valentín Correa, empleado de la Aduana de la Capital.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1922.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

469. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 287.69 m|n) moneda nacional, a don Indalecio Valentín Correa, empleado de la Aduana de la Capital; resultando de las constancias de autos que se han bonificado indebidamente los servicios del peticionante como Auxiliar de 1a. de la Subprefectura de Mar del Plata, sin que, por otra parte, la exclusión de dicho privilegio modifique sus derechos a obtener jubilación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922.

Expte. 2776-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lino Piñeiro Sorondo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil trescientos pesos ($ 1.300 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 8 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos treinta y cinco pesos (pesos 1.235 m|n) moneda nacional, a don Lino Piñeiro Sorondo, Prosecretario de la Cámara de Diputados de la Nación.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1922.—
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 1.235 m|n) moneda nacional, a don Lino Piñeiro Sorondo, Prosecretario de la Cámara de Diputados de la Nación, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Mensaje No. 13

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de un millón trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.
En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR.
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 1.381.392.25 m|n) un millón trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se detallan en las planillas que obran en los expedientes adjuntos, a saber:

		$ m|n
1o. Exp. 4570-G-1922	.	91.121.98
2o. Exp. 5044-G-1922	.	1.290.270.27
	Total	1.381.392.25

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de rentas generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 14

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.
Al Honorable Congreso de la Nación—
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 145.796.82 m|n) ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos, ochenta y dos centavos moneda nacional, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.
En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR.
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 145.796.82 m|n), ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos, ochenta y dos centavos moneda nacional, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla que obra en el expediente adjunto No. 4654-M-1921, de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.
Art. 2o. — Este gasto se atenderá de rentas generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 15

Al Honorable Congreso de la Nación—
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H., acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario a los Departamentos de Hacienda y Marina, por la suma total de ($ 115.756 m|n), ciento quince mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, con destino a ser depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de La Plata, doctor Zavalía y como perteneciente al juicio, por reivindicación seguido por el Fisco Nacional contra el señor José Volponi, en concepto de las mejoras introducidas por éste en dos fracciones de tierra situadas en el paraje denominado Río Santiago (Puerto de La Plata), en virtud de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por sentencia de fecha 8 de Agosto de 1920, cuyo testimonio corre a fs. 23 del expediente adjunto (3803-M-922 de la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), condenó al demandado a devolver al actor las tierras aludidas con sus frutos.
Las tierras reivindicadas se encuentran en jurisdicción de los Ministerios antes mencionados y, según el peritaje aprobado judicialmente, las mejoras, útiles y necesarias, frutos percibidos y dejados de percibir por culpa del ocupante son las siguientes:
1a. Fracción, jurisdicción del Departamento de Hacienda:

		$ m/n
a) Mejoras necesarias . .	17.496.80	
b) Mejoras útiles	68.472.60	85.969.40

2a. Fracción, jurisdicción del Departamento de Marina:

		$ m/n
a) Mejoras necesarias . . .	13.192.20	
b) Mejoras útiles	25.094.40	38.286.60
	Total:	124.256.00

	$ m/n
A deducir: Monto de los frutos percibidos de las dos fracciones	8.500.00
Saldo a favor de José Volponi	115.756.00

En los antecedentes que se agregan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR.
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario a los Departamentos de Hacienda y Marina por la suma total de ($ 115,756 m/n), ciento quince mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, con destino a ser depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Sección La Plata, Dr. Zavalía, como perteneciente al juicio por reivindicación seguido por el Fisco Nacional contra don José Volponi, en concepto de las siguientes mejoras introducidas por éste en dos fracciones de tierra situadas en Río Santiago (Puerto de La Plata):

1a. frac., jurisdicción Mo. Hacienda:

		$ m/n
a) Mejoras necesarias . . .	17.496.80	
b) Mejoras útiles	68.472.60	85.969.40

2a. frac., jurisdicción Mo. Marina:

		$ m/n
a) Mejoras necesarias . . .	13.192.20	
b) Mejoras útiles	25.094.40	38.286.60
	Total:	124.256.00

	$ m/n
Monto de los frutos percibidos de las dos fracciones	8.500.00
Saldo a favor de José Volponi	115.756.00

y en virtud de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación por sentencia de fecha 8 de Agosto de 1920, condenó al demandado a devolver las tierras al actor, con sus frutos.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas.

Mensaje No. 16

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 515.346.39 m/n), quinientos quince mil trescientos cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se adjuntan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de (pesos 515.346.39 m/n) quinientos quince mil trescientos cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos, según detalle que obra en el expediente adjunto (No. 5117-A-922 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 17

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 39.402.02 m/n) treinta y nueve mil cuatrocientos dos pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de (39.402.02 $ m/n) treinta y nueve mil cuatrocientos dos pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los siguientes créditos de ejercicios vencidos:

	$ m/n
1o. Exp. 4666-O-922. —A favor de varias empresas ferroviarias y de transportes, por pasajes y fletes	35.269.91
2o. Exp. 4604-O-922. — A favor de la Dirección de Correos y Telégrafos, por telegramas expedidos en 1917	4.141.11
Total:	39.402.02

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 18

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 402.357.17 m/n) cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes a ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se adjuntan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los siguientes créditos de ejercicios vencidos:

	$ m/n
1o. Exp. 2559-I-921. — A favor del Dr. Julio Fernández y Sr. Alberto Matienzo en la proporción de $ 45.000 m/n y $ 5.500 m/n, respectivamente en concepto de honorarios por su intervención como árbitro arbitrador y escribano secretario en el convenio celebrado entre la Dirección de Correos y Telégrafos y los FF. CC. Sud y Pacífico . .	50.500.—
2o. Exp. 1621-I-922. — A favor de la Sdad. Italiana de Tiro a Segno, por una fracción de terreno de su pertenencia ubicada en Villa Devoto afectada por la apertura de la Avda. General Paz	48.052.—
3o. Exp. 4507-I-922. — A favor de los interesados que se detallan en el mismo por diferentes conceptos	303.805.17
Total:	402.357.17

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 19

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto por la cantidad de diez y nueve mil doscientos treinta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del afirmado construído frente a los edificios de la Iglesia Catedral y Palacio Episcopal de Paraná.

En los antecedentes que se adjuntan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR
R. Herrera Vegas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto por la cantidad de diez y nueve mil doscientos treinta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 19.237.30 m/n) con destino al pago del afirmado construído frente a los edificios de la Iglesia Catedral y Palacio Episcopal de Paraná.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Modificando el monto de una pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1922.

Exp. 47-B-1921. — Habiéndose acordado por error por resolución del 13 de Diciembre de 1920 a doña María Luisa Ivaldi de Blanco e hijos menores una pensión de $ 65.85 m/n, cuando en realidad de acuerdo a las constancias agregadas a este expediente le corresponde por el mismo concepto menor cantidad o sean $ 63.85 m/n, de conformidad con la petición de fs. 45,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Declarar que la pensión que corresponde a doña María Luisa Ivaldi de Blanco, don Ricardo Antonio, doña María Mercedes, doña Clotilde Encarnación, don Jorge Antonio, don Juan Carlos y don Julio César Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Blanco es de sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 63.85 m/n) moneda nacional mensuales.

2o. Recabar la aprobación del Poder Ejecutivo. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922.
— Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 15 de Septiembre del año ppdo., declarando que la pensión que corresponde a doña María Luisa Ivaldi de Blanco, don Ricardo Antonio, doña María Mercedes, doña Clotilde Encarnación, don Jorge Antonio, don Juan Carlos y don Julio César Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Blanco, y que fué aprobada por el P. E. en el decreto del 21 de Marzo de 1921, es de sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 63.85 m/n) moneda nacional, y no como erróneamente lo hizo constar la Caja en su resolución del 13 de Diciembre de 1920, aprobada por el referido decreto, de sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 65.85 m/n) moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

— Apruébase la resolución de la Caja del 15 de Septiembre de 1921, y vuelva a la misma a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente del Control de Tabacos, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, don Julio Alberto Ahumada.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
Herrera Vegas.

Salomón Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

7-C.

Exp. 1427-I-1922. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Salomón, hasta obtener el pago de la suma de ($ 167.20 m|n) ciento sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada repartición de fecha 29 de Abril de 1922.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Arzeno Juan. — Negando introducción de quesos inaptos

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

Exp. No. 3919-A-1922. R. V. No. 1054. — Vista la solicitud del señor Juan Arzeno, en la que pide se le permita introducir una partida de queso declara inapta para el consumo, por contener ácaros en la corteza, previo raspaje y limpieza de los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Oficina Química Nacional, la presencia de ácaros en la corteza de los quesos, es indicio de una elaboración deficiente y permite prever la descomposición de la mercadería en breve plazo;

Que con arreglo a lo dispuesto por el art. 42 de la Ley No. 4933, las mercaderías inaptas para el consumo deben ser reembarcadas dentro del término de tres días, contados desde la fecha de la notificación y en caso contrario, la Aduana debe proceder a su inutilización;

Por lo expuesto;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que notifique al interesado, que si dentro de los tres días no pide el reembarco de la mercadería, se procederá a su inutilización.

R. Herrera Vegas

Aduana de la Capital, (Trib. de Vistas) — Declarando bien manifestadas máquinas pulverizadoras.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

Exp. 3839-D-922. — R. F. No. 274.— Vista la presentación del señor D. Dortzenbach en la que apela de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que clasifica de valor declarado al 25 o|o a máquinas pulverizadoras para curar viñas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana, acorde con la definición de la Junta del ramo y Tribunal de Vistas, se funda en otra dictada por la misma en un caso análogo en que, por traer ruedas las máquinas pulverizadoras para viñas, las sacó de la partida que expresamente la comprende y que en el presente caso aplica por analogía porque en aquél el interesado no la objetó;

Que tanto aquélla como la de que se recurre, no pueden invocarse como antecedente, porque le falta la condición expresa para ser valedera, esto es, la aprobación de este Ministerio:

Que, volviendo al fondo del asunto, resulta que se trata de la máquina tal como se manifiesta, la que no puede sacarse de tarifa por el hecho de que esté montada sobre ruedas porque, con o sin ruedas, es siempre la máquina pulverizadora para viñas, comprendida en la partida 1272 de Tarifas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase bien manifestada la máquina en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Anulando reparo 324.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

Exp. 2676-C-922. — R. V. No. 1058. —Vista la presentación de la Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A., en la que pide se anule el reparo No. 324 y se le devuelva la suma abonada en el mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una partida de piezas de arpillera exportada por la Aduana de Posadas y a la que, de acuerdo con la Ley No. 10.349, se le aplicó el derecho de 2 o|o que era lo que legítimamente le correspondía;

Que posteriormente, la Contaduría General, en la creencia de que se trataba de bolsas de arpillera para exportación, por el art. 2o. de la ley 9075 está gravada con el derecho de $ 0.05 oro el kilo, formuló reparo por la diferencia entre el 2 o|o (Ley 10.349) y $ 0.05 oro el kilo (Ley 9075), cuyo importe, ($ 397.84 m|n) fué abonado y que por el motivo expresado corresponde devolver;

Se resuelve:

Anúlase el reparo No. 324 y en consecuencia, concédese la devolución de la suma de trescientos noventa y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Pase a la Aduana de Posadas para que desglose el documento corriente a fs. 2 y fecho, vuelva.

Herrera Vegas.

Esmerede Manuel y José Rubinos. — Negando concesión arrendamiento de terreno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

Exp. No. 2270-R-1922. — R. V. No. 1057. — Vista la presentación de don José Rubinos y Don Manuel Esmerede, pidiendo se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno ubicada en el lado Oeste del Dique No. 1 del puerto de la Capital, para instalar una cocina económica para obreros; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 10 de Diciembre de 1910 que reglamenta el funcionamiento de cocinas económicas dentro de la zona portuaria, establece que esa clase de negocios solo pueden instalarse en las cabeceras de los diques y siempre que no estorben o dificulten el tráfico;

Que el terreno solicitado no se encuentra en la cabecera del Dique No. 1, sino al costado del mismo;

Que por otra parte la instalación de nuevos negocios en la zona portuaria es inconveniente por los peligros que entrañan para la seguridad de la renta,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

La Quiaca, Receptoría. — Modificando resolución apelada e imponiendo comiso a mercaderías.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

Exp. No. 2206-L-1922. No. R. F. No. 273. — Vista la apelación deducida por el Señor Antonio Alvarez, Vista y Contador Interventor de la Receptoría de La Quiaca, de la resolución administrativa que impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a un lote de pieles de chinchilla introducidas clandestinamente, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería en denuncia no ha sido presentada al Resguardo como lo exige el art. 741 de las Ordenanzas, para las que vengan sin manifiesto consular por no haber Cónsul en el lugar de procedencia;

Que el Art. 738 de las Ordenanzas citadas, establece que las mercaderías que se hayan internado sin tocar en el Resguardo de frontera, son pasibles de la pena que determina el art. 1018, (comiso y multa al conductor);

Que no habiéndose comprobado la existencia de un conductor de la mercadería en denuncia, sólo procede la aplicación de la pena de comiso;

Por las consideraciones expresadas;

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiendo el comiso de las pieles de que se trata.

Pase a la Receptoría de La Quiaca a sus efectos.

R. Herrera Vegas.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922

Exp. 5176-I-922. — R. D. No. 332. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo un Registro de Vapores y Buques de Lloyd, venido en el vapor "El Uruguayo" y destinado al Cónsul General Británico en esta Capital: de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédase el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Expte. No. 5175-S-1922—R. D. No. 333. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 53665, venida en el vapor "Desna", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Ravina y Cía. — Devolución abonado de más servicio despacho directo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

Expd. 372-R-1922. — R. V. No. 1055. —Vista la presentación de los señores Ravina y Cía., en la que piden devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por servicios correspondientes a mercaderías despachadas de directo bajo No. 53.755; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado la improcedencia del cobro exigido, al liquidársele el almacenaje y eslingaje a mercaderías que fueron giradas a depósitos particulares por los que, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado de más por el concepto expresado.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva.

Herrera Vegas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. G. 1792. 21.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan F. Gutiérrez Palma, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Julián 1015, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuyo propietario según mapa es el Señor Juan B. Gilardi, solicita un permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 16 de la Sección X, que deberá ubicarse en la forma siguiente:

En Territorio Nacional del Neuquén:

En forma de rectángulo de 1750 hectáreas, cuyos lados Nor-Este, Nor-Oeste y Sud-Oeste coinciden en los lados homónimos del lote 16 de la sección X y cuyo lado del Sud-Este sea paralelo al lado Nor-Oeste. — Acompaño croquis. — Es justicia. — (Fdo) J. F. Gutiérrez Palma.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta minutos. — Conste: (Fdo) Carrillo. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. —

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala); en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de Don Juan B. Gilardi, domiciliado en Chivilcoy,

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil metros (7.000m.) de largo en dirección Sud 45º Este por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a diez y siete mil quinientos metros (17.500m.) al Sud 45º Oeste de un punto situado a ocho mil metros (8.000m.) al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a Don Juan B. Gilardi. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: notifíquese a Don Juan B. Gilardi en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e-30 octubre Nº. 12260 v-10 nobré.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. B-1962-1921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al Señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de La Pampa, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse sobre el lote 6 de la Sección XXIV, fracción A, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo por 4.000m. de ancho, tal que su vértice S. O. coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15, y que su lado O. de 4.000m. coincida con la línea que divide el lote 6 del 7. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Fdo.: H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las diez horas. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1921. — Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 341 del Libro de Poderes. — Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento de Puelen). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e21 oct. No. 12187 v2 nov.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-1751-1921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, procurador, domiciliado en la calle 25 de Mayo 140, al Señor Director, digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, fracción A, sobre el lote 7 en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 10.000m. de largo por 2.000m. de ancho, tal, que su lado S. de 10.000m. diste 6.000m. al N. de la línea que divide el lote 7 del 14. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Será justicia. — Fdo.: H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos veintiuno, a las nueve horas cincuenta minutos. — Fdo.: Garrido — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Deparamento de Chos Malal). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Horacio Muzzio, rentista, domiciliado en Santiago de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese calter-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e21 oct. No. 12188 v2 nov.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-1752-1921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, procurador, domiciliado en la calle 25 de Mayo 140, segundo piso, escritorio 2, al señor Director, digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, fracción A, sobre el lote 7 y en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 10.000m. de largo por 2.000m. de ancho, tal que su lado S. de 10.000m. diste 2.000m. al N. de la línea que divide el lote 7 del 14. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — Fdo.: H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Julio de mil novecientos veintiuno a las nueve horas cincuenta minutos. — Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Chos Malal). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Horacio Muzzio rentista, domiciliado en Santiago de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e21 oct. No. 12189 v2 nov.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente M-986-1921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ludovico Muzzio, rentista, domiciliado en Santiago, Chile, personería que acredito con el poder que acompaño, al señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones de la primera categoría, en el Territorio Nacional de La Pampa, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y que son de propiedad de don Adolfo Rams, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000hs. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección EO. por 4.000m. de ancho, tal que su vértice SO. coincida con el esquinero común a los lotes 8, 9, 12 y 13 de la Sección XXIV, fracción A, del Territorio citado. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Fdo.: H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintinueve de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa, (Departamento de Puelen), en terrenos de propiedad de don Rodolfo Rams, domiciliado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 737. El interesado no posee ninguna otra solisitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los plano de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a don Rodolfo Rams. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. —Regístrese, notifíquese al Señor Rodolfo Rams en su carácter de propietario y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e21 oct. No. 12190 v2 nov.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa — Expte-B-1963-1921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago — Chile — personería que tengo acreditada ante esa Dirección al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de la Pampa, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 2.000hs. que deberá ubicarse sobre el lote 15 de la Sección XXIV, fracción A, en forma de rectángulo de 5.000m. de largo por 4.000m. de ancho, tal que su lado N. de 4.000m. sea paralelo a la línea que divide el lote 15 del 6 y diste de aquélla 4.000m. al S. y que su vértice NO. diste 1.000m. al O. medidos sobre la misma línea del esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada hoy tres de Septiembre de mil novecientos veintiuno a las diez horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 341 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento de Puelen). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección NS. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice NO. se encuentra a 1.000m. al O. de un punto situado a 4.000m. al S. del esquinero NO. del lote 15 de la fracción A, de la Sección 24 del Territorio de la Pampa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 28 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-21 oct. No. 12191 v-2 nobr.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-P-939-21.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Pedro Pontays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago — Chile — personería que acredito con el poder que acompaño, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Chos-Malal, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Oeste una recta de dirección NS. que pasa por un punto situado sobre el arroyo Blanco a 4.000 metros agua arriba de la desembocadura de dicho arroyo en el Río Curileuvú; al NO. una línea poligonal que sigue el curso del Arroyo Blanco y cuyos vértices están situados sobre la margen izquierda del mismo; al SE. una línea poligonal paralela a la anterior distante 2.000 metros de esta última y finalmente el E. una recta de dirección NE. que con los límites anteriores encierre 2.000 hectáreas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: — Al Norte, una poligonal inscripta en la mar-

gen izquierda del Arroyo Blanco. — Al Sud, una poligonal paralela a la anterior. Al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto del Arroyo Blanco situado a cuatro mil metros (4.000m.) aguas arriba de la desembocadura del mismo en el Río Curileuvú. Finalmente, al Este, el lado Este del lote número tres de la fracción D de la Sección treinta del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 10|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e-21 oct. No. 12192 v-2 nobr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL
El día 30 de Octubre de 1922

	$ m|n
Por avisos y adicional . . .	450.60
" marcas	240.—
" subscripción y venta . .	19.90
Total	710.50

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, Ser. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.
LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1903, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 31 de Octubre de 1922, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

2o. Resolver sobre la prórroga de la Sociedad por diez años más.

3o. Modificar el artículo 15 de los Estatutos sociales en la siguiente forma:

"La Asamblea nombrará a propuesta del Directorio y por el tiempo y en las condiciones que ella fije uno o más Directores Gerentes, a quienes se atribuye la parte ejecutiva de las operaciones sociales y que forman parte del Directorio. En la misma manera la Asamblea podrá nombrar uno o más subgerentes que no formarán parte del Directorio".

4o. Modificar el artículo 17 de los mismos Estatutos en la parte referente al ejercicio de las facultades, en la siguiente manera:

"Estas facultades sólo pueden ser ejercidas conjuntamente ya sea por dos Directores Gerentes, ya sea por un Director Gerente con un Subgerente o un apoderado, ya sea por dos Subgerentes o por un Subgerente con un apoderado".

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. — El Directorio.

e-30 sepb. No. 11913 v-31 ocb.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 31 de Octubre de 1922, a las 16 h. y 15 m., en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2o. Discusión y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

3o. Elección del Vicepresidente del Directorio, por terminación de mandato.

4o. Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Nombramiento de Directores Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea., según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1922. — El Directorio.

e-30 sepb. No. 11914 v-31 ocb.

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 31 de Octubre de 1922, a las 17 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para suscribir conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la memoria con el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

3o. Elección de cuatro vocales del directorio en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4o. Designación del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depo-

tar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre ... de 1922. —El directorio.

e11 oct. No. 12081 v31 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Octubre corriente, a las 16 (4 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del inventario-balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones y retribución al directorio.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de un director suplente, también por dos años, para reemplazar al que termina su mandato; elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1922. — El presidente.

Nota. De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta Compañía Cangallo 824 todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e11 oct. No. 12089 v31 oct.

"ULTRAMAR"
Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge
SARMIENTO 327|29
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Octubre a las 17 en el local social de la calle Sarmiento 327|29 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del balance general, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección del síndico titular y suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — El Vicepresidente.

e-11 oct. No. 12070 v-31 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Soiceдad, se cita a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Octubre a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3253.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3253, desde las 13 a las 15 horas, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en nuestras oficinas los respectivos documentos impresos.

Nota: Para formar quórum en las Asambleas se requiere la presencia o representación de accionistas que sean propietarios por lo menos de la mitad del capital subscripto. (Artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — El Presidente.

e-13 oct. No. 12108 v-31 oct.

CAMPOMAR Y SOULAS, SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo ,a las 15 horas, en el local social calle Alsina 926, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 2 años en reemplazo de los salientes por sorteo .

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de 2 Síndicos y 2 Síndicos suplentes por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Por resolución del Directorio: Miguel Campomar, presidente.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1922

e-14 oct. No. 12124 v-4 nobr.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 31 de Octubre próximo a las 15.30 en su domicilio social 25 de Mayo 158 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos al efecto señalados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1922. El Secretario.

e-14 otc. No. 12121 v-31 oct.

S. A. "CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales que a continuación se detallan, que tendrán lugar el día 6 de Noviembre próximo en el local social Calle Lavalle No. 4..

Asamblea General Ordinaria (a las 21 horas)

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General (III ejercicio).

2o. Elección del Directorio y Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria (a las 22 horas)

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso 4o. del artículo 370 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — El Presidente.

e-14 oct. No. 12119 v-31 oct.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de esta Sociedad, para el día 31 del Octubre de 1922, a las 10 horas, en el local de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de Directores.

3o. Elección de Síndicos.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

E. 16 octubre No. 12.126 v31 octubre.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1922, a las diez y seis horas, en la calle 25 de Mayo No. 267, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual vencido el día 30 de Septiembre del corriente año.

2o. Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3o. Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

Octubre 17 de 1922. — El Directorio.

E. 18 octubre No. 12.146 v6 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1922, a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

E. 19 octubre N.o 12.158 v2 noviemb.

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION ESCUELA "GERMANIA" DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Noviembre de 1922, a las 21 en su local calle Ecuador No. 1162 para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la Comisión Directiva para aceptar la compra de los bienes raíces y obligaciones convenidos anteriormente con la Congregación Evangélica Alemana.

2o. Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante el Banco Hipotecario Nacional, un crédito hipotecario afectando el edificio social calle Ecuador No. 1158|72.

3o. Autorizar a los señores Presidente, Secretario y Tesorero, para firmar las escrituras públicas necesarias, como también la escritura de hipoteca.

4o. Designar dos socios de los presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— La Comisión Directiva.

e-20 oct. No. 12180 v-3 nobr.

MEILI Y ROESLI LDA.
(GUARDA MUEBLES Y ANEXOS)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1922, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922.— El Directorio.

e-20 oct. No. 12182 v-6 nobr.

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose podido celebrar la Asamblea anunciada para el día 11 de Octubre, se les convoca para una nueva asamblea en el mismo local y hora el día 4 de Noviembre, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General anual correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A los efectos de poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas los artículos 23 y 24 de los Estatutos.

Trelew (Chubut), Octubre de 1922.

e-21 oct. No. 12183 v-4 nobr.

BANCO MILITAR Y NAVAL ARGENTINO — EN LIQUIDACION

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas, por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, que debía tener lugar el 3 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día tres del entrante mes de Noviembre a las 18, en las oficinas del Banco, calle Sarmiento No. 1320, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y su aprobación.

2o. Aprobación de la liquidación de cuentas presentadas por los liquidadores.

3o. Aprobación del acta de esta Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para su firma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, art. 29 de los Estatutos. Siendo la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922. — Los liquidadores.

e-21 oct. No. 12184 v-2 nobr.

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY LTD.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1922, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1699, a las 11 y 30 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión — El Directorio.

e-21 oct. No. 12196 v-8 nobr.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL SOC. ANON.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el art. 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1922, a las 17 horas y media en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente por el término de un año.

4o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1922.— El Directorio.

e-21 oct. No. 12200 v-4 nobr.

BANCO AMERICANO DE AHORROS Y EDIFICACION

Bartolomé Mitre No. 367-2o.

ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para que pudieran celebrarse en primera convocatoria las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, señaladas para el día 20 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, para dichas asambleas que se celebrarán el día 4 de Noviembre próximo en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre No. 367-2o., a las 15 horas la ordinaria, y a continuación la extraordinaria, cualesquiera que sean el número de las acciones que concurran y el capital que representen.

La orden del día para la asamblea ordinaria, será la siguiente:

1o. Consideración de la memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Julio de 1922.

2o. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Adolfo F. Orma, y Roman R. Bravo, Alejandro Suárez y Guillermo J. White, que cesan en sus mandatos.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Marcelo Gamboa, respectivamente, así como de un revisador de cuentas en España, de acuerdo con el artículo 53 de los estatutos, y en reemplazo del señor Pío de Grandes.

4o. Designación de dos de los señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

La orden del día que deberá considerar la asamblea extraordinaria, de es así:

1o. Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad y la venta de su activo y pasivo al Banco Belga Argentino en las condiciones que el Directorio propondrá a la asamblea.

2o. De acordarse dicha liquidación y venta, resolver lo siguiente:

a) Designar al directorio, comisión liquidadora y fijar su remuneración en tal concepto.

b) Conceder al directorio como liquidador, los más amplios poderes, de acuerdo con la fórmula que será leída a la samblea, y sometida a su aprobación.

3o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a las asambleas convocadas, deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o los documentos justificativos de la propiedad de las mismas, tres días antes por lo menos de la fecha fijada para ellas en el domicilio de la Sociedad, donde tienen a su disposición la memoria, balance e inventario correspondientes. — El directorio.

e21 oct. No. 12194 v4 nov.

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local Avenida Alem 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922 presentado por el Consejo de Administración provisorio.

2o. Elección de un nuevo Consejo de Administración provisorio.

3o. Elección de un nuevo Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

e-23 oct. No. 12206 v-9 nobr.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolucin del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el martes 14 de Noviembre de 1922 a las 16 horas 30 minutos, en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1253 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance General del 16o. ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores don Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández y doctor Carlos Mereau.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Noviembre de 1922, a las 16 horas. — Pablo N. Ramos, secretario.

e-24 oct. No. 12208 v-14 nobr

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y un suplente para el ejercicio 1922-1923.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922. — Tomás E. de Estrada, presidente.

E. 24 octubre No. 12.210 v6 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se hace saber que el 15 de Noviembre, a las 16 horas, tendrá lugar, en la calle Rivadavia No. 814, segundo piso, la Asamblea anual ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Flugel, que ha terminado su mandato.

3o. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y señores Francisco Pondé y Jorge Lompel, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis Kühn y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. — El Director Gerente.

E. 24 octubre No. 12.213 v14 noviemb.

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 2513, el día jueves 2 de Noviembre de 1922, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reconstrucción del local social.

2o. Rebaja de la cuota mensual de socios.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922. —El secretario.

E. 24 octubre No. 12.215 v2 noviembre

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1922, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

E. 24 octubre No. 12.217 v15 noviemb.

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio" convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 21 horas (9 p. m.), en el local de la calle Perú 375 (entrepiso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares: tres por tres años y uno por

dos años; un suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. De acuerdo con el Inciso 12 del artículo 43 de los Estatutos Sociales, facultar al Directorio para adquirir por compra o por construcción, inmuebles para uso del Banco, por el precio y condiciones que mejor convengan.

4o. Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, secretario.

E. 24 octubre No. 12.219 v10 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA

M. S. BAGLEY & Cía., Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día 15 de Noviembre de 1922, a las 16., en el local de la Sociedad Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente orden del día:

1º. — Deliberación sobre la memoria, balance y reparto de utilidades.

2º. — Elección de Directores Suplentes y Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social. Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

El secretario.

E. 26 octubre No. 12233 v15 noviemb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO-PARAGUAYA

(S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Octubre; se convoca por segunda vez para el día 10 de Noviembre del corriente año, en la sede de la Compañía, calle Independencia 3248, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º. — Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2º. — Consideración del informe de la Comisión especial salida del seno del Directorio para dictaminar acerca de la situación y valor de los bienes sociales.

3º. — Consideración de los Balances presentados y que corresponden hasta el 30 de Junio de 1922.

4º. — Autorización para vender en licitación privada o en público remate los bienes de Río Negro y establecimiento Central de esta Capital.

5º. — Aplicación de las utilidades realizables.

6º. — Elección del nuevo Directorio por declinación de sus cargos por el actual ante la Asamblea.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en cualquier Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, recabando de la Sociedad la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

El Directorio.

e-27 octubre Nº 12248 v.8 noviembre

LA VASCONGADA
SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el Artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 28 del corriente, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre próximo a las 17 horas en su local social, calle Cangallo Nº 2785, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Décimo Séptimo, Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2 — Elección de dos Directores Titulares, que reemplacen a los Señores Esteban Baron, Ernesto Lalanne y un suplente en reemplazo del Señor Pedro F. Gorritepe que terminan su mandato.

3 — Elegir Síndico y Sub-síndico en reemplazo de los Señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4 — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa Asamblea.

El Directorio.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el Artículo 28 de los Estatutos. — El gerente.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922

e-27 octubre Nº 12246 v 10 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositados suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 27 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea el lunes 13 de Noviembre de 1922, a las once (11) horas, en el local Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Fijación de la remuneración del síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente.

E. 28 octubre No. 12.258 v13 nov.

LA ECONOMIA SOCIAL

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Convócase a asamblea general ordinaria en 2a. convocatoria, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros estatutos, para el día 13 de Noviembre a las 17 horas en el local social, calle Colorado No. 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de tres directores titulares, de un síndico y síndico suplente.

3o. Nombrar tres accionistas para firmar el acta.

Saludamos a usted att. — Víctor Arias, presidente: Manuel Miranda, secretario.

E. 28 octubre No. 12.256 v9 nov.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates

2a. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el art. 27 de los mismos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinariaa, que se celebrará el lunes 13 de Noviembre a las 16 horas en los escritorios de la sociedad, Sarmiento 442-448.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de los miembros del directorio por el período 1922-1923, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

3o. Elección del síndico titular y síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos.

5o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, en cumplimiento de lo diepuesto por el art. 33 de los estatutos.

Esta asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — El directorio.

e28 oct. No. 12264 v13 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convocatoria

(segunda citación)

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las 17 y 30, en el local Social, Sarmiento 834, la que se celebrará con el número de socios asistentes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 24 de los Estatutos.

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años de Presidente, Vicepresidente y nueve Vocales en reemplazo de los señores doctor Ernesto Bosch, señor Alberto E. Castex, señor Carlos M. Duggan, Ingeniero Julián Frers, doctor Jorge Lavalle Cobo, señor Angel Leanes, señor Francisco Múniz Barreto, doctor Celedonio Pereda, doctor Enrique Uriburu, quienes terminan su mandato; del doctor Jaquín S. de Anchorena que renunció y del doctor Jose M. Malbrán que falleció

Designación de tres Socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.

Alfredo Mihura, secretario.

Nota. — Una vez constituída la nueva Comisión Directiva de acuerdo con el resultado de la Asamblea, se procederá al sorteo de los Vocales selectos para determinar a cual de ellos corresponderá actuar por un año en reemplazo del doctor José M. Malbrán cuyo mandato termina el 30 de Octubre de 1923.

Otra. — Se llama la atención de los señores socios a cerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia los socios aceptados con porterioridad al 6 de Agosto último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra. — A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una voleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la elección.

El Secretario.

E-30 octubre Nº 12268 v-6 Nbre.

«ASOCIACION ARGENTINA DE PREVISION SOCIAL»

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el Sábado 4 de Noviembre a las 15,30 horas, en el local social, Rivadavia Nº 1352 (primer piso), para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General, correspondiente al presente ejercicio.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección por dos años de los cargos de: Presidente, Secretario General, Secretario 1º, Tesorero, Protesorero y dos vocales.

3º Designacón de los tres Miembros que deben componer la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Gregorio Gallegos, Presidente. — Joaquín A. Fontenla, Secretario General

E-30 octubre Nº 12270 v-4 Nbre.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1922 a las 16 horas en la sala de reuniones de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ampliación del Directorio.

2º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330 II. piso, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

En el acto de depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada en la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista (artículo 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.

El Directorio.

E-31 octubre Nº 12271 v-15 Nov.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(Segunda Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Noviembre de 1922 a las 17, en el local del Banco Bartolomé Mitre 367, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Elección de Directorio y Síndico.
2º Designación de dos Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representacion de la Asamblea la respectiva acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Esta Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran, y los que quieran tomar parte en ella, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o en los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según disposiciones de los artículos 24 y 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.
Manuel S. Loyola.
E-31 octubre Nº 12272 v-13 Nov.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
E-31 octubre Nº 12274 v-20 Nov.

«LA MARIANITA»

Sociedad Anónima
Cangallo Nº 328

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en su local calle Cangallo Nº 328, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación de los artículos 14, 15, 18, inciso a) y 19 de los Estatutos de la Sociedad.
2º Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Julio A. Vollert, para gestinar conjunta o separada e indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

TIERRAS E INDUSTRIAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182

Segunda Convocatoria:

No habiendo sido depositadas en número suficiente las acciones requeridas para el quorúm de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos, convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 182, el Lunes 13 de Noviembre a las 16 horas con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance, hasta el 30 de Junio próximo pasado.
2º De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, nombrar nuevo Directorio, en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Nombrar Sídico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
5º Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
6º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, según dispone el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en ésta Sociedad o en algún Banco de la Ciudad con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dicho documento.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Pedro Casado, Secretario-tesorero.
E-31 octubre Nº 12231 v-13 Nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1363

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— **Calle Corrientes N.º 4002** —
Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ c/l. 25.000.000 —
Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Inversión de capital	17739593 50	8774583 13
Acciones y títulos a precio de costo	227303 13	
Caja y Bancos	451 27	32964 54
Cuentas pagadas adelantadas		25762 12
Materiales	104289 34	1603 —
Varios saldos deudores	18516 98	6549511 52
	18090154 22	15384424 31
Conversión a 0.44		19259866 57
	18090154 22	34644290 88
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto:		
50.000 acciones de $ c/l 500 — c/una		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y		
1 % de amortización .... 10836000 —		
Menos lo amortizado 1530784 07	9305215 93	
Fondo de reserva		575694 51
Varios saldos acreedores	310596 86	8575718 02
Ganancias y Pérdidas		492878 35
	9615812 79	34644290 88
Conversión a 0.44	8474341 43	
	18090154 22	34644290 88

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador.—V.º B.º: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 31 octubre N. 12243 v-31 octubre

1470

"La Previsora" Compañía Nacional de Seguros

Sede Social: calle San Martín Nº 274
Autorizada en 21 de Abril de 1885
Ramos en que opera: Vida, Incendios y Marítimos
Capital autorizado e integramente realizado ..... $ 5.000.000.— c|l
Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922
(3er. Trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	503312 07
Propiedades inmuebles	11299190 22
Títulos de renta y valores diversos	1137192 26
Garantías en el exterior	1753744 68
Préstamos hipotecarios	2602755 64
» sobre pólizas vida	2467509 84
Obligaciones a cobrar	131995 81
Mobiliario y material	33098 68
Diversos deudores	1993248 11
Explotación Gran Hotel	321236 97
» » » Atlántico	261022 53
Explotación «Estancia Cañada del Ombú»	84330 18
Alquileres vencidos	65726 24
Siniestros	608691 10
Deudores en gestión	97487 17
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	801420 29
Cuenta de explotación	1824153 89
	26016115 68
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	11832546 80
Beneficios de asegurados vida	2265270 58
Siniestros pendientes	277762 24
Diversos acreedores	314634 50
Caja de ahorros	1914968 21
Dividendos pendientes	835 20
Cuenta de orden	25000 —
Cuenta de explotaci. ón	4335098 15
	26016115 68

E. Molina y Vedia vicepresidente.—Carlos Casares, director general.—R. Jouannet, contador.—Vº Bº: José Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 28 octubre N. 12261 v-31 octubre.

01341

ESTANCIAS & OBRAJES HARTENECK

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina No 912 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 15 de Abril de 1921

Capital autorizado.................... $ c/l 4.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 4.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Junio de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Caja	1522 44
Campos y mejoras	2380351 26
Muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, materiales, etc	302580 85
Haciendas	927683 57
Maderas	210171 98
Acciones en depósito	2500 —
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio 1921/22	315882 52
	4140642 62
PASIVO	
Capital	4000000 —
Cuentas corrientes	138142 62
Depositantes de Acciones	2500 —
	4140642 62

Gillermo Harteneck, presidente.—Carlos Harteneck, vicepresidente.— Vº. Bº: Fernando Ellerhorst ,síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ c/l
Gastos generales y de fundación	18687 83
Amortizaciones	74135 89
Contribuciones	14143 55
Cuenta de gastos de los Establecimientos	291398 62
Intereses y comisiones	5209 64
Cuenta explotación	38360 58
	444931 11
HABER	
Arrendamientos	37680 40
Bienes raíces	47149 80
Cuenta explotación	44218 39
Saldo del ejercicio 1921/22	315882 52
	444931 11

Guillermo Harteneck, presidente.—Carlos Harteneck, vicepresidente — Vº. Bº: Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 31 octubre N. 12276 v-31 octubre.

(1500

Northern Assurance Company Limited

Constituida en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre Nº. 441—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado.............................. £ 6.502 500 — esterlinas
» subscripto.............................. » 4.092.500 — »
» realizado.............................. » 852 500 — »

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos de 1.º de Abril al 30 de Junio de 1922

(Segundo Trimestre del Ejercicio)

DEBE	$ o/s.	$ c/l.	HABER	$ o/s	$ c/l.
Casa Matriz	18819 29		Casa Matriz		114719 60
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50000 —	Reservas		
			Siniestros pendientes		
Caja y Bancos	1	91095 89	Diversos acreedores	967 33	11879 —
Propiedades inmuebles		950000 —	Cuentas de orden	25664 26	31637 79
Títulos de renta y valores varios			Casa Matriz (cuenta propiedades)		950000 —
Obligaciones a cobrar					
Mobiliario y material					
Diversos deudores	5352 12	64887 33			
Gastos de organización					
Cuentas de orden	460 18	2253 17			
	24631 59	1558236 39		24631 59	1558236 39

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y comisiones	2710 70	15432 81	Primas	15285 44	79107 01
Gastos generales		35661 24	Patentes y sellos	1283 62	6150 64
Siniestros		12687 18	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	60 72	107 74
Reaseguros locales pasivos	303 45	495 33			
	3014 15	64276 56		16629 78	85365 39

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

A. J. David, gerente.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.

E. 31 octubre N. 12278 v-31 octubre

1513

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Maipú Nº 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918.

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... » » 917.700 —
» realizado..... » » 313.700 —

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Junio de 1922. — (Abril, Mayo y Junio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	604000 —
Caja y Bancos	292274 20
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	409240 40
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	65246 31
Mobiliario y material	37683 34
Diversos deudores (val. al cobro, premios, etc.)	43469 23
Gastos de organización a amortizar	20118 22
Gastos de explotación	838110 12
Siniestros	217135 88
Cuentas de orden	—
Ganancias y Pèrdidas	45676 94
	2572906 64
PASIVO	**$ m/n**
Capital subscripto	917700 —
Reservas	8500 —
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	142937 56
Cuentas de orden	—
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.	1503769 08
	2572906 64

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922.

Pedro Bercetche, presidente.—Carlos Clérici, gerente.—J. Frings y J. M. Mascarenhas, administradores. — Pedro Palacios, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 28 Oct. v: 31 Nº 12262

1489

THE SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADÁ

— País de origen: Canadá —

Domicilio: Montreal

Establecida en Buenos Aires — 25 de Mayo 158

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 1º de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: Seguros de Vida

Capital autorizado..............	$ 2.000.000	oro Canadiense
» subscripto..............	» 2.000.000	» »
» realizado................	» 850.000	» »

Fondos de reserva $ 129.372.127.33 oro Canadiense al 31/12/21

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance correspondiente al Trimestre del 1º Abril al 30 de Junio de 1922
(2.º Trimestre)
DE LA
Agencia de Buenos Aires

DEBE	$ m/n
Depósito en Caja de Conversión ($ 66.000 o/s a 0.44)............	150000 —
Casa Matriz:	
Caja y Bancos..............................	41532 69
Títulos de renta y valores varios ($ 62.400 o/s a 0.44)............	141818 18
Préstamos hipotecarios y sobre valores (pólizas)...................	19420 57
Obligaciones a cobrar..............................	—
Mobiliario y material..............................	7978 11
Diversos deudores..............................	5876 70
Gastos de organización..............................	—
Cuentas de orden..............................	—
	366626 25
HABER	
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)........................	150000 —
» » (cuenta títulos de renta)........................	141818 18
» » (cuenta corriente)........................	71677 03
Reservas..............................	—
Siniestros pendientes..............................	—
Diversos acreedores..............................	3131 04
Cuentas de orden..............................	—
	366626 25

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones..............................	17281 13
Gastos generales..............................	20195 03
Siniestros..............................	—
Reaseguros locales pasivos..............................	—
Dividendos..............................	590 90
Impuestos y patentes..............................	708 58
Rentas vitalicias..............................	951 —
Saldo..............................	15208 82
	54935 46
HABER	
Primas..............................	49257 06
Patentes y Sellos..............................	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..............................	—
Intereses..............................	5678 40
	54935 46

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá

F. Morgan gerente

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

F. 31 octubre N. 12277 v-31 octubre

1520

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado..............	$ m/n	1.500.000 —
» subscripto..............	» »	1.500.000 —
» realizado..............	» »	450.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922
(2º. trimestre del 3er Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas..............................	—	1050000 —
Caja y Bancos..............................	—	490147 70
Propiedades inmuebles..............................	—	—
Títulos de renta y valores diversos..............................	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................	—	—
Obligaciones a cobrar..............................	—	—
Mobiliario y material..............................	—	—
Diversos deudores..............................	2991 10	29408 33
Gastos de organización a amortizar..............................	—	—
» » explotación..............................	9419 95	49249 76
Siniestros..............................	350 69	7001 02
Cuentas de orden..............................	—	35000 —
Cambios..............................	3624 62	—
	16389 36	1660806 81
PASIVO		
Capital subscripto..............................	—	1500000 —
Reservas..............................	—	31084 69
Siniestros pendientes..............................	—	6401 54
Diversos acreedores..............................	4404 50	1516 05
Cuentas de orden..............................	—	35000 —
Cuenta de explotación..............................	11984 86	68591 57
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)....	—	9975 19
Cambios..............................	—	8237 77
	16389 36	1660806 81

Buenos Aires, 25 de Julio de 1922

Casimiro Polledo, vicepresidente.—De Boer, Hosmann y Cía., administradores.—Gmo. Kraft, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 28 oct. Nº 12260 v-2 noviembre

1407

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado..............................	$	10.000.000 —
» realizado..............................	»	4.000.000 —
Fondo de reserva..............................	»	1.055.689 35

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922
(2o. Trimestre)

ACTIVO	$ m n
Caja y Bancos..............................	211992 71
Préstamos hipotecarios..............................	2208035 04
Bienes raíces..............................	2564518 34
Propiedades vendidas a plazo..............................	170918 58
Títulos..............................	10345 80
Muebles y útiles..............................	5050 —
Cuentas de orden..............................	55000 —
Obligaciones a cobrar..............................	99589 22
Deudores varios — Sección seguros..............................	18228 44
Gastos generales y de explotación..............................	84888 57
Siniestros..............................	8105 47
Diversos..............................	98564 51
	5485236 68
PASIVO	
Capital realizado..............................	4000000 —
Fondo de reserva estatutorio..............................	1015689 35
» » sección seguros..............................	40000 —
Cuentas de orden..............................	55000 —
Cuentas corrientes..............................	25632 86
Intereses..............................	92816 31
Ganancias y Pérdidas..............................	3262 54
Premios — Sección seguros..............................	128765 50
Alquileres..............................	64421 85
Comisiones y corretajes..............................	11229 —
Dividendo..............................	6068 16
Diversos..............................	42321 11
	5485236 68

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruíz, director general interino — J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— **Diego González, Jefe.**

F. 31 octubre N. 12275 v-3 noviembre

1362

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires, Ltda.

— Calle Corrientes N.° 4002 —

Autorizada por Decretò de fecha 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado ...... $ m/n 25.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Inversión de Capital		17739593 50	8774004 35
Acciones y títulos a precio de costo		227303 13	
Caja y Bancos		451 27	27197 41
Cuentas pagadas adelantadas			35682 85
Materiales		190157 44	3595 97
Varios saldos deudores		18516 98	5421000 40
		18176022 32	14261480 98
Conversión a 0 44			19252951 73
		18165022 32	33514432 71
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto:			
50000 Acciones $ c/l. 500 c/una			25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y			
1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo Amortizado	1530784 07	9305215 93	
Fondo de reserva			575694 51
Varios saldos acreedores		399507 49	7445859 85
Ganancias y Pérdidas			492878 35
		9704723 42	33514432 71
Conversión a 0.44		8471298 90	
		18176022 32	33514432 71

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador. —V.o B.o: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 31 octubre N. 12242 v-31 octubre

01512

—ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED—

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMOS
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 11 de Octubre de 1905

Capital autorizado .... £ 2.200.000 —
» subscripto........................ » 2.200.000 —
» realizado........................ » 220.000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (Trimestral) correspondiente al Segundo Trimestre

del 1o de Abril de 1922 al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	177408 —	
Caja y Bancos		—
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		—
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	177408 —	—
HABER		
Casa Matriz		—
» » (cuenta de títulos en depósito)	177408 —	
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuentas de orden		—
	177408 —	—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
p. p. J. F. Macadam & Cía.
H. V. Reddel

Detalle de las Cuentas de Explotación
Desde el 1° de Abril de 1922 al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales		6511 22
Corretajes y comisiones	2797 94	14505 85
Siniestros	2561 27	18610 34
Reaseguros locales pasivos	1475 59	1357 37
Anulaciones	212 96	31 48
	7047 76	41016 26
HABER		
Primas	9871 54	48164 02
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	467 21	422 56
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	59 87	788 99
Reaseguros cancelados		203 24
	10398 62	49578 81

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
p. p. J. F. Macadam & Cía.
H. V. Reddel
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 31 octubre N. 12 v31278 octubre.

0457

"La Germano-Argentina" Compañía de Seguros

— Incendios. Vida. Marítimos —

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto.. $ 3.000.000 —
» realizado........................ » 600.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922
(2.o Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2400000 —
Caja y Bancos		718282 63
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		171766 25
Prèstamos hipotecarios y sobre valores		1015000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		4130 —
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		572704 96
Comisiones descontadas—Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 82003 85	
Comisiones	» 27517 84	
Reaseguros pasivos	» 318129 75	427651 44
Siniestros		123075 62
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		5497611 90
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1239743 79
Beneficios asegurados Vida		3178 85
Siniestros pendientes		22500 —
Diversos acreedores		304523 63
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 5296 80	
Garantía de reaseguradores	» 145780 94	
Acciones en garantía	» 65000 —	216077 74
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)		711587 89
		5497611 90

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente. —P. Hasperg, síndico.—Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 34 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 31 octubre N. 12266 v-3 noviembre

1514

LA CONTINENTAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Maipú 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes del Trabajo.—

Ley No 9688

Capital autorizado...... $ 1000000 — m/n
» subscripto ..... » 500000 — »
» realizado ..... » 477540 — »

Balance Trimestral correspondiente al 30 de junio de 1922 (Abril, Mayo y Junio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	22460 —
Caja y Bancos............	1553304 71
Propiedades inmuebles	1145352 02
Títulos de renta y valores diversos	965274 12
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........	88173 55
Préstamos sobre pólizas vida	96609 67
Obligaciones a cobrar	3333 50
Mobiliario y material......	96974 68
Diversos deudores (Premios, val. al cobro, etc.).......	231802 54
Comisiones descontadas, sección Vida..............	—
Gastos de organización a amortizar	1 —
Gastos de explotación	1312394 63
Siniestros	262229 78
Cuentas de orden..........	483232 78
Sección Accidentes - Ley Nº 9688	
Títulos de renta y valores diversos..................	**44450 —**
Obligaciones a cobrar.......	**3020 —**
Mobiliario y material.......	**69273 59**
Diversos deudores	585269 38
Gastos de explotación......	**1594097 04**
Siniestros..	**1509248 07**
Cuentas de orden..........	**1066126 39**
	11132627 45

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	500000 —
Reservas	1545724 51
Beneficios asegurados vida..	128908 64
Siniestros pendientes.......	72000 —
Diversos acreedores	613638 12
Cuentas de orden..........	1452271 23
Cuenta explotación..... ...	1993050 48
Sección Accidentes - Ley Nº 9688	
Reservas	900000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.).....	3649946 53
Cuenta de orden.........	97087 94
Siniestros pendientes.......	180000 —
	11132627 45

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes. Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 28 Octubre v. 31 Nº. 12263

1408

Previsión Popular

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA —

Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado.................... $ 200.000 — m/n
» subscripto .... » 75.000 — »
» realizado......... .... » 56.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Segundo trimestre del ejercicio

DEBE		$ m/n
Accionistas..........................		18900 —
Caja	3298 16	
Banco de la Nación..................	85 17	3383 33
Propiedades inmuebles..................		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telefónica...............	440 —	
Cert. Acc. Coop. Telefónica	13 80	
Cert. «El País».....................	100 —	553 80
Préstamos hipotecarios		—
» sobre pólizas Vida		1804 30
Obligaciones a cobrar..................		96209 93
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles.........................		2791 22
Diversos deudores:		
Deudores en gestión judicial	15066 06	
Depósitos en garantía..................	200 —	15266 06
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar..............		—
Gastos de explotación:		
Sueldos..............................	2990 —	
Gastos judiciales	2258 85	
Gastos judiciales.....................	261 90	
Impuestos internos	16 34	5527 09
Siniestros		500 —
Seguros rescatados		305 50
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		79852 55
		225096 78

HABER		$ m/n
Capital subscripto........................		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria..................	5538 50	
Reserva vida........................	16961 72	
Reserva especial	20000 —	
Reserva deudores.	6000 —	48495 22
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		2801 38
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía..................	1981 25	
Dividendos.........................	1920 —	
Certificados dividendos...	366 —	4267 25
Cuenta explotación:		
Primas vida	3453 90	
Multas	268 75	
Derechos de póliza	101 —	
Intereses	8949 44	12773 09
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes..........................		79852 55
Ganancias y Pérdidas		1907 29
		225096 78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Pedro D. Codoni, presidente. — Rafael Mederos, secretario. Hilarión Martinez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.— Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González Jefe.

E. 31 octubre Nº 12273 v 3 noviembre

01354

Sociedad Anónima Luppi Hermanos y Cía. Lda.

—CURTIDURÍA Y ANEXOS—

Sede Social: calle Esquiú Nº 1252—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1921

Capital autorizado...... .... $ 1.200.000 —
» subscripto y realizado......... .... » 750.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del día 24 de Junio de 1922

ACTIVO		$ m/n
Mercaderías...	605412 06	
Materiales para elaboración..	7396 59	
Aserradero.	11000 —	
Máquinas y útiles ..	124256 07	
Propiedades raices..	224059 67	
Terreno de la fábrica	224912 40	
Edificios y piletas.	154166 49	
Caja y Bancos, en cuenta corriente	63643 54	
Muebles del escritorio	3110 65	
Acciones y títulos de renta ..	12500 55	
Seguros.	2699 60	
Letras a cobrar	42327 32	
Cuentas corrientes ..	167595 49	
Deudores varios	71511 94	
Deudores en gestión.	26475 20	1741067 57
Acciones a emitir....... ..		450000 —
		2191067 57

PASIVO		$ m/n
Bancos, en cuenta corriente	76351 35	
Personal obrero	2087 08	
Letras a pagar	541690 30	
Acreedores varios...	367434 65	
Cuentas corrientes	42 49	
Previsión para deudores en gestión .	2647 52	
Ganancias y pérdidas ..	814 10	991067 57
Capital Autorizado:		
Realizado.....	750000 —	
A realizarse ...	450000 —	1200000 —
		2191067 57

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n.
Cuentas corrientes, incobrables .	6063 41
Máquinas y útiles, amortización..	6188 78
Muebles del escritorio, amortización.	136 35
Seguros, vencidos.... ..	4928 27
Descuentos e intereses, saldo....	123896 42
Gastos generales »	29729 52
Previsión para deudores en gestión.	2647 52
Saldo que pasa a fondo de reserva	814 18
	174404 45
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.	110 91
Mercaderías	156084 65
Explotación de propiedades	18208 89
	174404 45

Buenos Aires, Abril 1º de 1922.

Carlos A. Luppi, presidente. —Horacio Luppi, director-gerente.— Salvador D. Luppi, síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 31 octubre Nº 12235 v. 31 octubre

01213

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES No 4002

Autorizada por Decreto del 16 de Mayo de 1906

Capital autorizado	$ c l	25.000.000 —
» emitido	»	22.565.000 —
» no realizado	» »	2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1922

ACTIVO		curso legal
A Inversión de capital		43127448 11
» Bancos, etc. Buenos Aires y Londres		42003 93
» Almacenes: materiales generales		662683 34
» Almacenes: carbón		242641 42
» Almacenes: papelería		70042 44
» Depósitos en garantía de concesiones		53000 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y realizado: debentures		2851420 68
» Varios fletadores: cuentas corrientes		98624 88
» Expropiaciones		7734 43
» Amortización obligaciones 5 %		1087952 73
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes, etc.		431757 62
» Gobierno de la Provincia » »		7832 05
» Varios saldos deudores		6039109 57
» Ganancias y Pérdidas		30175 17
		54768026 37
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		487443 72
» British Trust Association Ltd.		8590909 09
» Empréstito s/obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado	£ 1000000, = $ 11454545 46	
No realizado	» 300000, = » 3436363 64	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado	£ 723000, = $ 8281636 36	
No realizado	» 123000, = » 1408909 09	
» Empréstito obligaciones, Sres. Lacroze Hnos. y Cía.		2500000 —
» Fondo de renovaciones		782807 71
» Varios saldos acreedores		3853100 06
» Sres. Lacroze Hnos Cía., cuenta ordinaria		1092856 70
		54768026 37

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 31 octubre N. 12267 v-31 octubre

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes entrante a las 14 horas, para la provisión de una máquina de agujerear hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Secretario.
E-31 Oct. o 983 Spp. v-9 Nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes entrante a las 14 y 30 horas, para la provisión de útiles de dibujo de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Secretario.
E-31 Oct. o 986 Spp. v-9 Nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes entrante a las 15 horas, para la instalación de un servicio contra incendio en el Corralón Vélez Sarsfield, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Secretario.
E-31 Oct. o 989 Spp. v-9 Nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes entrante a las 15 y 30 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en las dependencias del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Secretario.
E-31 Oct. o 992 Spp. v-9 Nov.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 43585 —A— 922, llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 100 mulas, con destino a la Adm. de Limpieza. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.—
El secretario.
e-30 ocbre S/pp. 0/9 v-10 novbre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 51960 —A— 922. llámase a licitación para la provisión de 2.468.050 ks. de pasto verde para el consumo del ganado municipal desde el 1º de Noviembre pmo. hasta el 31 de Marzo de 1923. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 14.30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.—
El secretario
e-30 ocbre S/pp. 0/12 v-10 novbre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 50304 —D— 922. llámase a licitación para la provisión de leche, manteca e hielo, con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.—
El secretario
e-30 ocbre S/pp. o/15 v-10 novbre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 52504 —A— 922. llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produzca en los corralones municipales durante el año próximo. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 15,30 horas.— El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.—
El secretario
e-30 ocbre S/pp. 0/18 v-10 novbre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 51697-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el 30 de Octubre a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — El Secretario.

e-20 oct. s.p.p. o|6495 v-31 oct.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a la 14 horas para la provisión de tirantes de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden lo interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922
El Secretario.
E-25 octubre S.pp. o/973 v-3 Nbre

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de madera en la calle San Pedrito y Avenida Coronel Roca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.
El Secretario.
E-25 octubra S.pp. o/970 v-3 Nbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922
El Secretario.
E-25 octubre S.pp. o/967 v-3 Nbre

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 15,30 horas, para la construcción de las Obras Sanitarias en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesado consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922
El Secretario.
E-25 octubre S.pp. o/977 v-3 Nbre

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes próximo a las 16 horas, para la construcción de un Pabellón en el Laboratorio Pasteur, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922
El Secretario.
E-25 octubre S.pp. o/979 v-3 Nbre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la provisión de 1.000 trajes encerados con destino a la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 17862 A. 1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

El secretario.
e-27 octubre S/p.p. o/36 v. 8 nobre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 62807-I-921, llámase a licitación para la provisión de cinco motocicletas, con destino a la Dirección de Tráfico. Tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — El secretario.

E. 28 octubre spp. o|3. v9 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 52263-D-922, llámase a licitación para la enajenación de 5000 cajones de kerosene con sus respectivas latas vacías. Tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — El secretario.

e28 oct. s|pp O|6 v9 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 7 de Noviembre a las 15 horas para la provisión de carbón, según especificaciones que podrá consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v7 nov.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Noviembre próximo a las 15, 15.15, 15.30 y 16 horas para la provisión de azúcar, jabón, legumbres y artículos de almacén. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-15 noviembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de NOVIEMBRE del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año 1923.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.
El Director.
v-25 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES MARCOS PAZ

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día cuatro del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para proveer al Estableci-

miento de los artículos expresados a continuación:

Artículos de ferretería

5 barras hierro, ángulo de 5 m/m. espesor y 15 m/m. ala.
1 metro barra de acero, p. herramientas cuadrada de 0.080x.
5 damajuanas de ácido muriático. de 20 litros c/u. 0.080.
10 baldes especiales p. ordeñar, con aletas para sostenerlo con las piernas.
1.000 litros sulfuro de carbono.
1 arado especial para caminos de tierras duras.
100 medios postes de quebracho, reforzados, de 1a. derechos.
1 juego de 12 candados «Yale», de 63 m/m. con llaves maestras.

Materiales de construcción:

10 caños cemento armado, de 0.30 metros.
10 caños cemento armado, de 0.50 metros.
200 caños Barro, de 150.00 m/m.
12 palanganas barbero, con sus sopapas, diámetro interno, de 0.26 metros (porcelana).
12 palanganas id. id. de 0.30.
4 carretillas de hierro p. albañiles

Artículos de sastrería:

5 cajas tiza de color, p. sastre.
1.440 carreteles hilo «Cadena« Nº 50, blancos.
1.440 carreteles hilo «Cadena« Nº 50, negros.
5 litros aceite p. máquina de coser.
1.440 botones de hueso blanco, de 0.015 m/m.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, 28 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General de la Provincia de Buenos Aires. — (Unión telefónica Nº 4 Marcos Paz).

El secretario

v-4 noviembre

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Javier (Prov. de Santa Fe) y Quemú Quemú (Territorio de la Pampa) y ampliación de los edificios de las Sucursales Pigüé y Carlos Casares, en la Prov. de Buenos Aires.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 22 de noviembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1922. —Los Gerentes.

E. 24 octubre v22 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.344, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276,, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952, 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.421, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.995, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690, 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.940, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564,, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411, 61.459, 61.549, 61.494, 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.875, 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.885, 74.287, 75.612, 75.769, 75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760, 1610, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9484, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — FACULTAD DE CIENCIAS, MATEMATICAS, ETC.

Licitación pública para la adquisición de aparatos con destino al Gabinete de Materiales de Construcción

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 5 de Octubre del cte. año, para la adquisición de aparatos con destino al Gabinete de Materiales de Construcción, cuya lista y demás informes se facilitan en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625, Rosario.

Rosario, Octubre 5 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario.

v-10 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo compuesto de 2.500 hectáreas, donado a esta Repartición por las señoras Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D. II. Fracción A. Legua Sud-Este del Lote No. 19 (conocido por "El Tropezón". Datos en a Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal. — El secretario general.

v5 nov.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, del 3 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio, sanitarias e instalación eléctrica, en el local de la escuela para niños débiles del parque Lezama Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodriguez No. 935, 2o. piso.)

El Secretario General

v- 30 octubre

Llámase a licitación pública, hasta las quince horas del treinta (30) de Octubre próximo, para la impresión de formularios necesarios a la Oficina de Estadística. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-30 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

PASEO COLON 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval entre los que figuran: 190.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minio; 6.100 pinceles para pintura; 40.000 pies cuadrados de maderas; 18.000 metros lonas; 4.000 mts. loneta; aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: 10.000 kilos arroz para oficiales y 50.000 para tropa; 28.000 kilos azúcar para oficiales y 150.000 para tropa; 15.000 queso Sbrinz; 70.000 kilos fideos para marineros y 3.000 para oficiales; 30.000 kilos maíz blanco triturado; 45.000 kilos yerba argentina; 60.000 kilos sal gruesa; 30.000 kilos de porotos; 10.000 kilos café; aceite, vinagre, 5.000 kilos aceite para mesa y 15.000 para cocina; 590.000 kilos harina "0" y 90.000 "00", a entregar sobre vagón en Puerto Militar; 30.000 kilos harina "0" y 10.000 "00", entregar en los depósitos de esta Dirección".

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-21 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitacin privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a continuación:

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

e-26 octubre v.24 noviembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

---

el día 24 de noviembre de 1922, a las
Llámase a licitación pública para
15 horas, para la provisión de los paños necesarios al Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón No. 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-24 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 16 de Noviembre a las 15, para la provisión de repuestos de acero para vagones.

Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 2o. piso. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.

e-31 octubre o/1717 v-14 noviembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública para el **día** 18 de Enero próximo a las 15, para **la** provisión de piezas de acero para repuestos de dragas. Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso. — (Licitación 143).

e19 oct. O|1770 v18 nov.

Llámase a licitación pública hasta el **día** 2 de Noviembre próximo, a las **15** horas, para adjudicar la provisión de 47 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el río Negro, en Paso Bonfanti, (Chaco).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

v-2 noviembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cajas de carretillas de madera dura, desarmadas.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-7 noviembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante **presentará** una propuesta ofreciendo ejecutar las obras **con determinado tanto por ciento de** rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes **obras**, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de **13 a 15 horas** y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 20 del mismo mes.

Cada licitante **presentará dos** propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se **entregarán** a los interesados.

Cada proponente **deberá** acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1922

O. C. 1402-22-V.

Licitación de tanques

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Noviembre de 1922, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de tanques de acero estampado de 100 y 200 metros cúbicos de capacidad, de acuerdo a los pliegos y bases que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los Sábados. — El Supte. Gral. de Almacenes.

v10 nov.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por 2a. vez a licitación pública hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, para el suministro de: pino tea en tablas, tirantes, vigas, etc.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922.—El Inspector General.

v3 nov.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland, con destino a la Sección Almacenes Generales.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Dirección General, 14 de Octubre de 1922.

e14 oct. O|1758 v13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Bowen, F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575, Dirección General, Octubre 14 de 1922.

e14 oct. O|1761 v13 nov.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de noviembre próximo, a las 15, para la provisión de 65 toneladas de cemento Portland con destino a las obras del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas.

Datos, en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 10 de 1922. — El Secretario.

E. 10 octubre o|1755 v8 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 y 15, para la provisión de 76.22 toneladas de cemento Portland con destino a la reconstrucción del puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 10 de 1922. — El Secretario.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las **15**, para la provisión de diez niveles taquímetros, diez troqueámetros y diez brújulas con destino a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 7 de Octubre de 1922.

v.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Quetrequén a Parera. F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 2 de 1922

v31 oct.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo, a las 14, para la provisión de 159.4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 2 de 1922

v31 oct.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 15, para la provisión de 28,440 m3. de madera dura con destino a las obras de reparación del camino de Monteros a Simoca, F. C. C. Córdoba, Prov. de Tucumán.

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Dirección General, Octubre 14 de 1922.

e14 oct. O|1764 v13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 24 de 1922.

e24 oct. O|1769 v22 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo, en lingotes, y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v25 nov.

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos de caldera y stays.

Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno 2o. piso. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.

e-26 octubre o/1712 v 8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la provisión de 12 velocímetros magnéticos tipo Mensing Ott, y sus repuestos.

Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

e28 oct. O|1705 v3 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 27 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:

1º Verduras a las 15 horas.
2º Carne a las 15 y 15 horas.
3º Pan a las 15 y 30 horas.
4º Leña a las 15 y 45 horas.
5º Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922
Remigio Lupo.
v-27 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro de los ocho días de iniciada esta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

Primera galería:
28 Francisco Andreani.
95 Carlos T. Helguera.
102 Teresa C. de Forde.
329 Rosa P. de Biglino.
Segunda galería:
101 Isabel Díaz de Ferro.
Tercera galería:
61 Marcos Solari.
161 Bernabé Segovia.
185 Angela P. de Molinari.
191 María E. F. de Manone.
315 Pedro Elichirigoity.
435 Emilia P. de Joné.
471 Carmen A. de Ortega.
Cuarta galería:
574 Manuel Feito.
Quinta galería:
7 Etelvina González.
14 Carlos Macplate.
41 Sor Alberta Valiz.
114 María M. de Tiboldi.
241 Solera Hornos.
258 Faustino García.
261 Félix Lavos.
275 Luis Chiarray.
318 Carlota A. N. de Bozzoli.
343 Santiago Schaffine.
396 José Valle.
436 Carlo Carlos Giacchino.
447 Luis Guaccialli.
456 Francisco Paladino.
459 Carlos Laborde.
470 Ernesto Maroni.
499 Antonio Garbarino.
517 Paula M. de Chertudi.
560 Margarita M. de Hauret.
577 Virginio Benzoni.
629 Adelina Belloni.
1114 Francisco Gentile.
Tercera galería, subterráneo:
16 Sara J. Kay.
20 Luisa U. de Massone.
74 Humberto Passetti.
78 Tomasa E. Moreau.
121 Carmen Rodríguez de Bustelo.
123 Teresa T. de Trebino.
255 Jorge R. Louro.
275 José Pedro J. Amerio.
279 María C. C. de Boteo.
Cuarta galería, subterráneo:
362 Juan N. Peré.
387 Nicolás Luongo.
Quinta galería, subterráneo:
97 Gaudencio J. Macchi.
256 Albino Boano.
304 Carmen C. de Carrara.
383 Dionisio Aldao.
390 Egiziano Ciglioli.
425 Gabina D. de Anelli.
435 Enriqueta Treviño.
672 Mariano Urrutia.
692 Claudia Delbey.
697 Jorge Hm. Marhall.
Galería Anexo alto:
154 Leone S. Charlet.

Octubre 18 de 1922. — El secretario.
e28 oct. s|pp O|6498 v7 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Inocencio Decuzzi y doña Margarita Pontillo de Decuzzi, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Pablo Decuzzi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. — El secretario.
v2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Néstor Peñalba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922 —El secretario.
v7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Soto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Pilar Benedicto de Fustiñana, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Diego Fustiñana.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.
El secretario
v-9 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Agripina Garay de Ayos, por sí y sus hijos menores Manuel Argentino, José María y Lilia Ayos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Simón Ayos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.
El secretario
v-9 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Eloisa Varón de Luján, por sí y sus hijos menores César Augusto y Vicenta Carmen Luján, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, Don Bernardino V. Luján.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.
El secretario
v-9 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Irene Sosa de Cuello, por sí y su hijo menor Oscar Julio Cuello, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Ramón Francisco Cuello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.
El secretario
v-9 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pablo Cavadini, como tutor de los menores doña María Luisa Isabel, doña Helena Armanda Leonor y don Andrés Juan Ernesto Cavadini, en su carácter de hijos legítimos del ex-Auxiliar Principal de la Dirección General de Ferrocarriles (M. O P.) don Andrés Cavadini.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.
El Secretario.
v-4 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Antonieta Ferro de Bianchi, por sí y sus hijos menores Agustín Fernando Pablo, Rúben Alberto y Antonieta Isabel Margarita Bianchi en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Caja Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Agustín Miguel Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922
El Secretario.
v-4 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alonso Blanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastacio Alli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.— El secretario.
v18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Sueña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1922. — El Secretario.
v22 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en Borello, César Francisco, clase de concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Emiliani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — El secretario.
v15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.
El secretario.
V-1º Noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Celminia S. Gutiérrez de Guzmán, por sí y sus hijos menores Segundo Elías Purísimo, María Santos Mercedes, Carmen Edelmira, Corina Isabel del Tránsito, Manuel Napoleón, Miguel Angel Melitón y Soledad Fortunata Guzmán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nº 77 de Santiago del Estero Don Elías Guzmán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922.
El secretario.
V-3 Noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 695 D, o 1504 R, o 506 R o 138 R, año 1922, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T C C, abajo C D T C, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v-9 noviembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas y por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Basilio Monquia** y a todo el que se considere con derecho a (3) tres paquetes certificados conteniendo (48) cuarenta y ocho frascos píldoras, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 301-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1922.

v-4 noviembre.

A los efectos dispuestso por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Marcelino Suárez y Francisco Gómez**, a todo el que se considere con derecho a veinticuatro pares de medias para señora secuestradas al primero, al pretenderse su introducción clandestina a plaza, y cinco pares ídem. al segundo, a fin de que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 346-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Cap., Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1922.

v-4 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Karl Floder** y a todo el que se considere con derecho a (dos sacos tejido de punto para señora y un par medias ídem, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 347-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1922.

v-4 noviembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **López Zarzuela y Cía.**, y a todo el que se considere con derecho a seis paquetes certificados llegados por vapor "I. I. de Borbón", para que se sirvan comparecer a tomar la correspondiente intervención en el Expd. 528-C-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1922.

v-4 noviembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Earl Feeman Whiddon y a John E. Hara** y a todo el que se considere con derecho a los materiales de radiotelegrafía traídos a bordo del vapor norteamericano Southern Cross, la sentencia recaída en el expediente No. 326-G-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Octubre 26 de 1922. Asesoría y Sumarios.

v-2 noviembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gentile Carmine y Héctor Fontana**, y a todo el que se considere con derecho a (6) seis blusas de seda, secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el expte. 490-S-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1922.

v-2 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Flores**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27, 1922.— Severo Vera, secretario.

e30 sept. s|pp 1821 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Octavio Solís Otero y Aníbal Solís Otero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1922.— J. Serrano, secretario.

e18 oct. s|pp 1854 v23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Nobal**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

e-20 oct. s|p.p. 1860 v-25 nobr.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1869 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celina Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.

e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza por el presente, que se publicará durante quince días en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **Ernesto Salas**, para que en ese término comparezca a estar a derecho en el juicio que por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa en los años de 1912, 1913, 1914 y 1915, de un campo situado en el Territorio Nacional del Chaco, Sección I, Fracción A, Lote 21, de diez mil hectáreas de superficie; bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. — Luis Quirno Costa, secretario.

e24 oct. s|pp 1862 v10 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Yglesias o Benito Yglesias Cibeira o Civeira**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

E. 14 octubre spp. 1852 v20 noviemb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **León Epstein**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1830 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Mastrantuono**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1831 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez interinamente a cargo del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Teobaldo Gracioso o Sebastián Bevione o Juan Beudizzo**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1832 v10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a,

Piovella, Juan Modest, clase de 1900, matrícula 214.

Manzanelli, Julio, clase de 1885, matrícula 423.

Amaya, José D., clase de 1900, matrícula 394.

Barrionuevo, Dalmacio, clase 1893, matrícula 799.

Castro, Policarpo José Z., clase de 1894, matrícula 292.

Carrizo, Manuel, clase de 1882, matrícula 416.

Cuesta Tulián, Pío R., clase de 1880, matrícula 283.

Chavez, Robustiano F., clase de 1897, matrícula 440.

Romero, Tomás R., clase de 1891, matrícula 363.

Rosales, Rafael, clase de 1901, matrícula 492.

Amaya Gerónimo, clase de 1894, matrícula 251.

Pereyra, Dionisio E., clase de 1897, matrícula 285.

Merlo Obdilón Ignacio, clase de 1895, matrícula 282.

Luna, Ramón Caraciolo, clase de 1901, matrícula 595.

Lattini, Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 408.

Buffa, José Renato, clase de 1899, matrícula 1288.

Balmaceda, Antonio, clase de 1897, matrícula 77.

1889, matrícula 282.

Benedetto, Alfredo J., clase de 1893, matrícula 87.

Alberione, Juvenal, clase de 1894, matrícula 729.

Trucco, Pedro, clase de 1895, matrícula 840.

Ripani (o Rissani) Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 802.

Perret, Eugenio Alberto, clase de 1894, matrícula 145.

Torres Abraham, clase de 1893, matrícula 762.

Omarini Pascual, clase de 1893, matrícula 90.

Odasso Luis, clase de 1898, matrícula 1126.

Gudiño Severo del C., clase de 1898, matrícula 880.

Gallo José, clase de 1894, matrícula 521.

Guayan Reginaldo, clase 1894, matrícula 1089.

Cravero Andrés, clase 1893, matrícula 947.

Camponovo Abraham, clase 1889, matrícula ....

Carignano José R., clase 1898, matrícula 681.

Castagno Lorenzo, clase 1899, matrícula 63.

Calotroni Pedro J., clase 1892, matrícula 724.

Vázquez Gerónimo, clase 1891, matrícula 866.

Vagliente Juan B., clase 1889, matrícula 71.

Vicenti Miguel, clase 1893, matrícula 1121.

Juárez Ramón, clase 1892, matrícula 1069.

Dotti Antonio, clase 1895, matrícula 691.

Douet Victorio Cirilo, clase 1895, matrícula 674.

Piacenza Juan, clase 1896, matrícula 333.

Dellana Sterpone Miguel, clase 1897, matrícula 1168.

Boretti Antonio M., clase 1894, matrícula 525.

Molina Raúl Guillermo, clase 1899, matrícula 818.

Altamirano Fructuoso, clase 1888, matrícula 490.

Flores José, clase 1893, matríc. 351.

Rojas Manuel V., clase 1885, matrícula 399.

Brondo Arsenio, clase 1893, matrícula 561.

Fernández, Briolán, clase 1891, matrícula 132.

Luján Félix, clase 1901, matríc. 456.

Bustos Jesús Saturnino, clase 1892, matrícula 394.

Domínguez Alejo, clase 1892, matrícula 396.

Martínez Simón Jaime, clase 1891, matrícula 297.

Busto José, clase 1896, matríc. 290.

Maldonado Guillermo, clase 1893, matrícula 120.

Molina Jesús, clase 1886, matrícula 155.

Calderón Carlos, clase 1898, matrícula 442.

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el proceso que, por infracción al art. 66 de la ley 4707 (tasa militar) les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell-Ville, Octubre 16 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 oct. s|pp 1855 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Ortiz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e19 oct. s|pp 1859 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a los prófugos **Nicolás Roberto Luján y Antonio Donaire**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e19 oct. s|pp 1856 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alfredo Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1857 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Isaac Bentelman para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.— Héctor E. González, secretario.

e19 oct. s|pp 1858 v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Valentín Navarro, para que comparezca dentro de dicho término ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1833 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Malfatti o Juan Malfatti Giusti y a Carlos Ramovechi**, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1834 v10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Ricardo Hernández**, del Distrito Militar No. 35, y **Dionisio José Duboé, Armando Boroni y Héctor Alberto Maciel**, del Distrito Militar No. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 4 de 1922. — **Quintín Munuce**, secretario.

e13 oct. s|pp 1848 v18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto **Emilio Losange**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse en la causa que por hurto se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 3 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e13 oct. s|pp 1849 v18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rogelio Latorre o Ledesma (a) "El Pibe" y Luis Fracassi o José Podestá o García (a) "Gordito"**, acusados de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 10 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e13 oct. s|pp 1850 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Marín, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922 —Carlos A. Mansilla, secretario.

e13 oct. s|pp 1851 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, y a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dubarbier**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp1835 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Palacios Costa**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1836 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Joaquín Apolinani, a fin de que dentro de dicho término,** comparezca a estar a derecho en la **causa que se le sigue por el delito de defraudación,** bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1922 —Juan C. Avila, secretario.

e6 oct. s|pp 1841 v13 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Diumenjó, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922. — Simón de Iriondo, secretario.

e6 oct. s|pp 1842 v13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Adolfo Beimann, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1837 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José María Castaño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1922 —J. Serrano, secretario.

e30 sept s|pp 1815 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Marcos Rojas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27, 1922.— Severo Vera, secretario.

e30 sept. s|pp 1816 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Santiago Mutti a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27, 1922.— Severo Vera, secretario.

e30 sept. s|pp 1817 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por

el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan V. Stang** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27, 1922.— Severo Vera, secretario.

e30 sept. s|pp 1818 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Russo o Musso o Carlos Contreras o Greire o Faibre o Raúl Montenegro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27, 1922.— Severo Vera, secretario.

e30 sept. s|pp 1819 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Esteban Sadi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27, 1922.— Severo Vera, secretario.

e30 sept. s|pp 1820 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Romero**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er., piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1922. —C. F. Figueroa, secretario.

e26 s|pp 1804 v31 oct.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Atiliano Hertas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1922. — José C. Miguens, secretario.

E. 27 sepbre spp. 1814 v2 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco A. Cerutti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 sept. s|pp 1811 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Bourdieu**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e26 sept. s|pp 1812 v31 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Lavvry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados **Francisco Vaccaro**, por robo y **José F. Castellano**, por falsificación de firma, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e17 oct. s|pp 1853 v22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Saint**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-11 oct. s|p.p. 1845 v-17 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Leoncio Ader**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 oct. s|pp 1846 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino González**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 oct. s|pp 1847 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto José Alcántara** y a **Roberto Sánchez (a) "El Rosarino"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 dcbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Victoriano Martín** y **David Golinovich**, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Manuel** y a **José Manuel**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 10 octubre spp. 1843 v16 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **David Grichener**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a prestar declaración en el sumario que por suponérsele autor de defraudación en el Subdistrito de Correos de San Francisco (Córdoba), se le instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece dentro de dicho término.

Bell-Ville, Octubre 7 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 10 octubre spp. 1844 v16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro o Miguel Pallón** para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1829 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Schulz**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27, 1922.— Severo Vera, secretario.

e30 sept. s|pp 1822 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio de la Sierra**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e30 sept. s|pp 1823 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación** del presente a **Alejandro Selkirts**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. sipo.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1828 v10 nov.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de color gris interior y exteriormente, de 4.50 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal. Sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente D-6789, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen por la extracción del buque a motor "Argentino", a pique frente a Punta Brete, poco más arriba del Puerto de Hernandarias, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 30.25 metros, manga 4.70, puntal 2.26, casco de hierro, tonelaje bruto 70.66 toneladas, neto 48.50 y construído en Europa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General, — Reconquista 281, — manifestando los elementos con que contaren para realizar el trabajo de ex-

tracción y demás detalles que fueren necesarios.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-10769, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur', sin número, matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 3.00 metros, manga 0.86 y puntal 0.44. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan de rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las iniciales P. O.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.
v18 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-7237, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en el Canal de Las Palmas por el capitán del vapor nacional "Británica" cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.58 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.72 metros, sin nombre teniendo a popa el número 1921, pintado interior y exteriormente de miño, la borda de azul, forro liso de pino tea, con cuatro bancadas, una defensa a proa, tres toleteras, dos toletes, un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922 —Pedro P. Ungaro, of. 1o.
v7 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre no señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Pintado de blanco interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada y en mal estado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922 —Pedro P. Ungaro, of. 1o.
v7 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-10317, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada "La Querida" hallada a pique y abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, cuyas características y dimensiones, son las siguientes:
Eslora 4.78 metros, manga 1.40 metros, puntal 0.47 metros. Con nueve curvas de algarrobo, dos bancadas, taco a proa, popa cuadrada, cuatro toleteras y forro de cedro.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922 —Pedro P. Ungaro, of. 1o.
v7 nov.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Beltrán Tula, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — El secretario.
v15 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don José Andrés Cometta, y doña Barbara Margarita Cometta de Cometta, en su carácter de padres del ex ayudante del Ministerio de Obras Públicas, don Virgilio Cometta.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.— El Secretario.
v-7 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

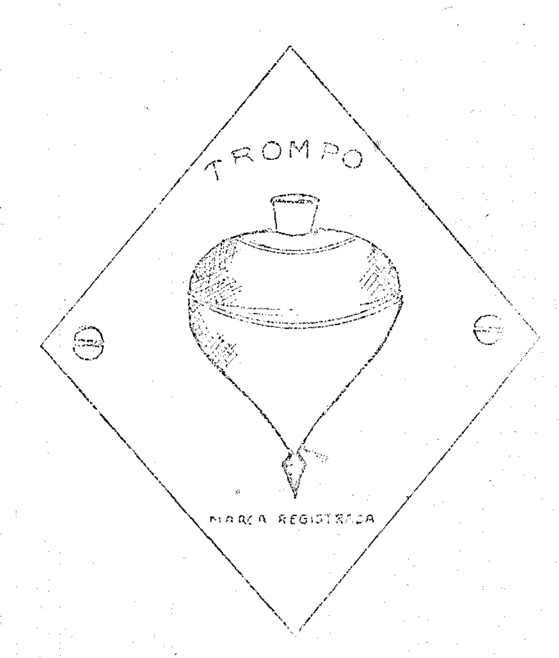
Acta No. 86.564.
NO TIRE SUS CAMISAS, SEÑOR...!
Febrero 24 de 1922. — Hipólito Suárez. — Para distinguir artículos de camisería, de la clase 15. — Aviso número 4.953.
c-27 octubre v-2 noviembre

Acta No. 86.565
Thomas A. Edison
Febrero 24 de 1922. — Thomas A. Edison Inc.—Para distinguir electricidad tos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso No. 4.929.
c-27 octubre v-2 noviembre

Acta No. 86.566.
Thomas A. Edison
Febrero 24 de 1922. — Thomas A. Edison Inc.—Para distinguir instrumen- maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.928.
c-27 octubre v-2 noviembre

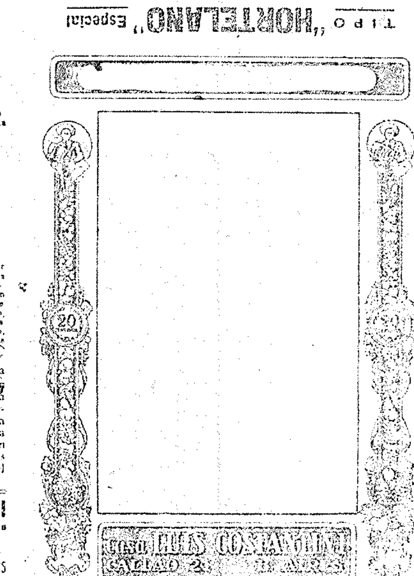
Acta No. 86.567.
BITTERMOUTH
Febrero 25 de 1922. — A. Piui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.970.
c-27 octubre v-2 noviembre

Acta No. 86.568.



Febrero 25 de 1922. — Escayola Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.969.
c-27 octubre v-2 noviembre

Acta No. 86.569.



Febrero 25 de 1922. — Casa Luis Costantini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 4.903.
c-27 octubre v-2 noviembre

Fafael Ramos Mejía, comisario. José I. Maraspin, secretario